

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de enero de 2015.

No. 9

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Caballo Lote 01 Manzana 06", con una superficie aproximada de 02-98-72.99 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 376

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote # 4 y 6", con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, Municipio de Chihuahua, Chih.

Pág. 377

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Caballo Lote 1 Manzana 18", con una superficie aproximada de 01-52-39 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 378

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1332/2013 XI P.E., mediante el cual, se reforma la fracción X del artículo 4; se adicionan una fracción VI al artículo 3; una fracción XII al artículo 4; y una Sección Primera, denominada "Del Apoyo a las Madres Jefas de Familia" y a los artículos 14-A, 14-B, 14-C Y 14-D, al Capítulo III, todos de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

Pág. 379

-0-

DECRETO No. 562/2014 V P.E., mediante el cual, se adiciona un segundo párrafo al artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pág. 381

-0-

DECRETO No. 573/2014 I P.O., mediante el cual, se reforma el Artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pág. 382

-0-

DECRETO No. 720/2014 I P.O., mediante el cual, se adiciona al Título Décimo Segundo, un nuevo Capítulo v denominado "Cobranza Illegítima" y un artículo 206 bis, al Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 383

-0-

DECRETO No. 723/2014 I P.O., mediante el cual, se reforman los Artículos Primero, Segundo; Tercero, párrafos primero y segundo; Cuarto, numerales 1, 4 y 5; Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno; y se adiciona un tercer párrafo al Artículo Tercero, todos del Decreto No. 1127/2010 X P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado, de fecha miércoles 11 de agosto de 2010.

Pág. 384

-0-

DECRETO No. 793/2014 I P.O., mediante el cual, se reforman la fracción XLIII del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 386

-0-

DECRETO No. 832/2014 I P.O., mediante el cual, se adiciona con un último párrafo el artículo 138 del Código Penal del Estado.

Pág. 387

-0-

DECRETO No. 843/2015 I D.P., mediante el cual se expide la Declaratoria De Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado relativa al DECRETO No. 562/2014 V P.E.

Pág. 388

-0-

DECRETO No. 844/2015 I D.P., mediante el cual se expide la Declaratoria De Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado relativa al DECRETO No. 573/2014 I P.O.

Pág. 389

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 004 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chih., en Sesión Extraordinaria verificada con fecha 22 de diciembre de 2014, mediante el cual se da a conocer la variación presupuestaria de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014.

Pág. 390

-0-

ACUERDO No. 005 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se emite el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda para la publicación de la Deuda Pública Estatal y Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.

Pág. 392

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/002/2015, relativa a la contratación del servicio de limpieza en instalaciones de Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 395

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/007/2015, relativa al arrendamiento de equipo de fotocopiado para las dependencias de Gobierno del Estado de Chihuahua, por el periodo comprendido entre 16 de febrero y el 31 del año diciembre de 2015 solicitado por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 396

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

TERCERA CONVOCATORIA a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veinticinco del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Aldama, Chih.

Pág. 397

-0-

ORGANISMO AUTÓNOMO**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA**

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el que se determina el monto máximo de financiamiento privado que podrán obtener los partidos políticos, así como los topes de aportaciones en efectivo de sus simpatizantes, durante el ejercicio dos mil quince.

Pág. 398

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. JMAS-2015-019-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de limitación del suministro de agua potable para las diversas colonias de la Ciudad de Chihuahua.

Pág. 405

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

Licitación Pública O.M. 05/15 relativa a la adquisición de refacciones de frenos y embragues, suspensión, refacciones varias , sistema eléctrico, refacciones de motocicleta, acumuladores, afinación, baleros y retenes, para el mantenimiento de los vehículos ligeros del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Pág. 406

-0-

Licitación Pública OM-06/15 relativa a la adquisición de refacciones varias, refacciones de corte, filtros, acumuladores, y sistema eléctrico, baleros y retenes para el mantenimiento de los vehículos pesados del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Pág. 407

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 409 a la Pág. 448

-0-

FE DE ERRATAS**CHIHUAHUA, CHIH., 27 DE ENERO DE 2015**

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 745/2014 I P.O., QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2014.

DECRETO NÚMERO 745/2014 I P.O.**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015****DICE:**

ARTÍCULO 53. En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

TARIFA

....	
I.- al IX.-
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
I.- Servicios de Desarrollo Urbano	
1.- al 5.-	
6.- Por la expedición de dictamen de deslinde:	
A) al C)
Por más de 5 hectáreas se cobrará por cada hectárea adicional	
7.- al 17.-....
18.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	
A)...	
B) Expedición de constancia de seguridad estructural (instalados o por instalar) cuota anual, se cobrará como máximo:	
a) al i)....
j) Adosados a fachadas de 21 m ² y solo hasta 60m ²	21,000.00

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 53. En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos, **de manera particular**, por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar, **de manera particular**, las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Tratándose de recargos derivados de rezagos en el pago de contribuciones se podrá condonar o reducir, con efectos generales, previo Acuerdo del H. Ayuntamiento y aprobación del Titular del Ejecutivo.

TARIFA

....	
I.- al IX.-
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
I.- Servicios de Desarrollo Urbano	
1.- al 5.-	
6.- Por la expedición de dictamen de deslinde:	
A) al C)
Por más de 5 hectáreas se cobrará por cada hectárea adicional	10.0 SMGZ
7.- al 17.-....
18.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	
A)...	
B) Expedición de constancia de seguridad estructural (instalados o por instalar) cuota anual, se cobrará como máximo:	
a) al i)....
j) Adosados a fachadas de 21 m ² y solo hasta 60m ²	2.100.00
C) al G)...

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE
RÚBRICA**

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Caballo Lote 01 Manzana 06", con una superficie aproximada de 02-98-72.99 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE 01 MANZANA 06", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **160813**, de fecha **06 de Septiembre de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0312**, de fecha **15 de Enero de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"El Caballo Lote 01 Manzana 06"**, con una superficie aproximada de **02-98-72.99** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE JESÚS QUEVEDO

AL SUR: CALLE FRANCISCO BARRIO

AL ESTE: CALLE CONEJOS NESTOR AGUIRRE GÓMEZ

AL OESTE: CALLE GALLINAS

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurrán ante el suscripto para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad numero 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 18 de Febrero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote # 4 y 6", con una superficie aproximada de **00-50-00** hectáreas, Municipio de **Chihuahua**, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE # 4 Y 6", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32174**, de fecha **09 de mayo de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/0941**, de fecha **20 de mayo de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote # 4 y 6**", con una superficie aproximada de **00-50-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Chihuahua**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 100.00 CIEN METROS CON CALLE.

AL SUR: 100.00 CIEN METROS CON LOTES TRES Y CINCO.

AL ESTE: 50.00 CINCUENTA METROS CON LOTE DOS.

AL OESTE: 50.00 CINCUENTA METROS CON LOTE OCHO.

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad numero 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.



ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 21 de mayo de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Caballo Lote 1 Manzana 18", con una superficie aproximada de 01-52-39 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE 1 MANZANA 18", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Desarrollo Rural y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **160813**, de fecha **08 de Septiembre de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0295**, de fecha **15 de Enero de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**El Caballo Lote 1 Manzana 18**", con una superficie aproximada de **01-52-39** hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES JUAN MANUEL VILLALBA MARTÍNEZ

AL SUR: CALLE GUSTAVO ELIZONDO

AL ESTE: CALLE ALFREDO SÁENZ

AL OESTE: CALLE RAYMUNDO LÓPEZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurrán ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad numero 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 18 de Febrero de 2014

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1332/2013 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción X del artículo 4; se adicionan una fracción VI al artículo 3; una fracción XII al artículo 4; y una Sección Primera, denominada “Del Apoyo a las Madres Jefas de Familia” y los artículos 14-A, 14-B, 14-C y 14-D, al Capítulo III, todos de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 3.

I a la V.

VI. **Madres Jefas de Familia en situación de vulnerabilidad: son aquellas mujeres solteras que asuman en su totalidad el sustento económico de uno o más de sus descendientes en línea recta y que se encuentren en condición de desventaja socioeconómica.**

Artículo 4.

I a la IX.

X. Las carentes de capacidad para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia.
XI.
XII. **Las Madres Jefas de Familia.**

**CAPÍTULO III
DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL APOYO A LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA**

Artículo 14-A. El Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades, implementará y promoverá las políticas públicas y programas de apoyo preferenciales y permanentes, en materia de formación educativa, capacitación de artes u oficios que puedan desarrollar las madres jefas de familia a bajo costo; de asesoría técnica y jurídica, de apoyo y financiamiento de proyectos productivos y de autoempleo, de servicios de salud, de guardería y asistencia social y demás acciones en beneficio de las madres jefas de familia y sus hijos menores de edad.

Artículo 14-B. Las dependencias y entidades podrán celebrar convenios de concertación con el sector privado y ayuntamientos, con el propósito de implementar acciones de apoyo a madres jefas de familia, que propicien el mejoramiento de su calidad de vida.

Artículo 14-C. Para acceder a los beneficios mencionados en el presente Capítulo, las madres jefas de familia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Sean mujeres, que asuman el rol de jefas de familia y se encarguen en forma única y total del sustento económico de sus descendientes en línea recta;
- II. Acrediten ser madres solteras mediante un certificado de inexistencia de matrimonio y las actas de nacimiento del hijo o hijos, en su caso;
- III. Acrediten estar en situación de desventaja, mediante un estudio socioeconómico que llevará a cabo el DIF Estatal;
- IV. Que sus descendientes en línea recta no tengan más de 16 años de edad;
- V. Que sus descendientes mayores de 5 años de edad y menores de 16 años se encuentren inscritos en los planteles del Sistema Educativo Estatal o Nacional;
- VI. Que sus descendientes en línea recta mayores de 5 años y menores de 16 años de edad sean alumnos regulares de acuerdo con los planes y programas de estudio;
- VII. Las mujeres que sean beneficiarias del apoyo económico a que se hace referencia en esta Ley, deberán participar en la capacitación técnica y/o en el desarrollo de un proyecto productivo que les permita obtener su propio ingreso;
- VIII. Acreditar la residencia en el Estado de Chihuahua, y
- IX. No contar con apoyo económico de otras instituciones públicas, excepto las becas dirigidas al desarrollo educativo de las madres o de sus descendientes en línea recta.

Artículo 14-D. Serán motivo de cancelación de los beneficios que se otorguen a las madres jefas de familia, los siguientes supuestos:

- I. Cuando los hijos de la madre beneficiada cumplan los 16 años de edad o dejen de estudiar;
- II. Cuando existan datos fehacientes que acrediten el cambio de situación, mediante estudio socioeconómico que llevará a cabo el DIF Estatal;
- III. Cuando proporcionen información falsa;
- IV. Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que tiene pareja y vive en el mismo domicilio, y
- V. El maltrato, la violencia física o psicológica, o la explotación económica o social que de sus descendientes en línea recta haga la madre beneficiaria de los apoyos otorgados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento con el presente Decreto, se sujetarán a los recursos aprobados para tal efecto por el H. Congreso del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. **SECRETARIA.** DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. **SECRETARIA.** DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.** RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
562/2014 V P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA un segundo párrafo al artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º

La identidad plural de la sociedad chihuahuense será reflejada en una imagen institucional única para los poderes públicos del Estado y de los municipios, sin perjuicio de las identidades regionales de los gobiernos municipales. La ley regulará las características de los símbolos del Estado y definirá las reglas de las imágenes institucionales de los ayuntamientos, en todo caso, el escudo y lema del Estado estarán integrados a las imágenes de los municipios.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase el cómputo de los votos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez emitida la declaratoria de aprobada la reforma y publicada en el Periódico Oficial del Estado, el presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre del año 2016.

D A D O en el Auditorio Cultural Camargo, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Camargo, Chih., a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER . Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO N°.

573/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 91. El Gobernador no puede separarse por tiempo alguno del ejercicio de sus funciones ni salir del territorio del Estado por más de veintiún días sin licencia del Congreso o, en su receso, de la Diputación Permanente; cuando deba salir por un término de veintiún días o menos deberá simplemente dar aviso de su salida al Congreso y al Supremo Tribunal de Justicia; tratándose de giras de trabajo que se realicen fuera del país, deberá informar al Congreso del Estado dentro de los siguientes quince días hábiles, los resultados obtenidos de las mismas; cuando salga **del territorio del Estado pero no del territorio nacional, por un tiempo no mayor a los cinco días hábiles**, el Gobernador no necesitará pedir licencia ni dar aviso a los otros Poderes.

A R T Í C U L O S T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO N°.
720/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al Título Décimo Segundo, un nuevo Capítulo V denominado “Cobranza Illegítima” y un artículo 206 bis, al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DELITOS CONTRA LA PAZ, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y
LA INVOLVIABILIDAD DEL DOMICILIO

CAPÍTULO V
COBRANZA ILEGÍTIMA

Artículo 206 Bis. A quien con la finalidad de requerir el pago de una deuda, ya sea propia del deudor o de quien funja como referencia o aval, utilice medios ilícitos e illegítimos, se valga del engaño, o efectúe actos de hostigamiento e intimidación, se le impondrá prisión de seis meses a tres años y de ciento cincuenta a trescientos días multa.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
723/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos Primero, Segundo; Tercero, párrafos primero y segundo; Cuarto, numerales 1, 4 y 5; Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno; y se adiciona un tercer párrafo al Artículo Tercero, todos del Decreto No. 1127/2010 X P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha miércoles 11 de agosto de 2010, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instituye como permanente, de orden público y de interés social, el **Programa “Generación de Excelencia”**, así como el Programa de igual denominación que lo organiza, desarrolla, aplica y evalúa, en los términos del presente Decreto y disposiciones que para mejor proveer en la esfera administrativa se deriven del mismo. Por lo que corresponde a los reglamentos a que hubiera lugar, éstos serán emitidos mediante Acuerdo que formule el Secretario de Educación, **Cultura y Deporte**, y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, **Cultura y Deporte**, la implementación, evaluación y seguimiento del Programa previsto en el Artículo inmediato anterior, en su versión que a cada año corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- El concurso “**Generación de Excelencia**”, tendrá como objetivo:

Valorar, aprovechar y dar seguimiento a la trayectoria académica de jóvenes con alto desempeño académico en los niveles de educación secundaria, media superior y superior, definiéndolos como activos estratégicos que contribuyen al desarrollo de sus personas, de sus familias y de su comunidad.

Además de incentivar mediante la entrega pública de estímulos y reconocimientos a quienes presentan promedios escolares sobresalientes, a fin de fomentar los valores del esfuerzo, la constancia y la vocación de progreso a través de la educación.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el **objetivo** previsto en el Artículo inmediato anterior, se considerarán las siguientes estrategias:

1.- Publicar una convocatoria anual con las bases de participación en las vertientes de: “Premio a tu Esfuerzo” para estudiantes de educación secundaria y media superior que terminaron su año escolar con **promedios desde 9.7 hasta 9.9** y estudiantes de **nivel** superior con promedio **desde 9.5 hasta 9.9**; “Generación 10” para estudiantes de secundaria, media superior y superior con promedio de 10 en el grado anterior cursado; y “Excelencia Académica” para los estudiantes de **nivel superior** que alcanzaron el mejor promedio de su generación.

2. y 3.-

4.- Realizar eventos públicos en las sedes regionales de la Secretaría de Educación, **Cultura y Deporte**, donde haya una **participación mayor a mil inscritos**, donde concurrirán todos los participantes de las demás regiones del Estado, para entregar mediante sorteo los premios considerados dentro del Programa (Laptops, PCs, memorias USB, celulares, becas, artículos electrónicos y otros).

Se efectuará evento masivo al menos en las sedes regionales de Ciudad Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Chihuahua.

5.- Entregar **Diplomas** de participación a los inscritos en las **tres** vertientes **del Programa**, así como Medalla a la Excelencia Académica a **los** participantes de la vertiente “Excelencia Académica”. **Se entregará además, un dispositivo conmemorativo vinculado a las Tecnologías de la Información y la Comunicación a los participantes de la vertiente “Generación 10”.**

6.-

ARTÍCULO QUINTO.- El Programa se desarrollará anualmente, **y estará** dirigido a los alumnos de **los niveles** de educación secundaria, media superior y superior.

ARTÍCULO SEXTO.- Todas las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo, así como sus organismos descentralizados, participarán o aportarán lo que dentro de su objeto legal y posibilidades presupuestales les sea requerido por la Secretaría de Educación, **Cultura y Deporte**, para los efectos del cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De estimarse necesario, la Secretaría de Educación, **Cultura y Deporte** del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, invitará según el caso, a la participación de los Poderes Legislativo y Judicial, para lo que resulte conveniente dentro del objeto del Programa “**Generación de Excelencia**”.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Programa previsto en el presente Decreto **y para el mejor cumplimiento del objetivo previsto en el Artículo Tercero**, podrá coordinarse con las personas físicas o morales de derecho privado que voluntariamente deseen participar en el mismo, e incluso hacerlo económicamente con aportaciones financieras o en especie, permitiendo en su caso la utilización de su nombre y/o razón social, observando siempre el sector público estatal principios de equidad previstos en las diversas leyes y sin vulnerar en forma alguna lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica.

ARTÍCULO NOVENO.- Anualmente y bajo las previsiones derivadas de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad **Gubernamental** y Gasto Público del Estado de Chihuahua, la Secretaría de **Hacienda** hará las previsiones presupuestales respectivas para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Todos los derechos y obligaciones existentes en relación al denominado “Premio Generación 10” con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se entienden ahora referidos al Programa “Generación de Excelencia” para todos los efectos a que haya lugar, quedando subsistentes los mismos, al igual que los relativos o derivados de las vertientes modificadas por este mismo Decreto. En todo caso, todas las acciones operativas, académicas, administrativas o presupuestales, se entienden referidas y relativas al Programa “Generación de Excelencia” previsto en el presente Decreto, y aquellas asignaciones presupuestales y las aplicaciones de las mismas a que hubiera habido lugar durante el ejercicio fiscal 2014 relativas al “Premio Generación 10”, se entienden como válidas y vigentes para todos los efectos contables a que hubiera lugar, respecto al Programa “Generación de Excelencia”.

TERCERO.- Las Secretarías de Hacienda y de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, harán los ajustes presupuestales, contables, académicos o administrativos a que hubiera lugar, para los efectos de que el objeto y espíritu del Decreto modificado se refiera y se entienda al ahora denominado Programa “Generación de Excelencia”. Del mismo modo y de manera particular, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, hará la promoción y demás actividades en su estructura organizativa, alumnos, personal docente y público en general, para los efectos relativos a la nueva denominación del Programa objeto del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO N°.
793/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XLIII del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, quedando redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:
I. a XLII.

XLIII. Como una medida preventiva del delito de robo, ejercer las funciones de inspección, verificación, vigilancia y registro de todas aquellas empresas o establecimientos dedicados a la comercialización, acumulación, almacenamiento, fundición o transformación de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, **así como de aquellos que tengan por objeto principal la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria.**

Los establecimientos dedicados a las actividades **relacionadas con productos metálicos o derivados de una aleación metálica**, independientemente de los requisitos que se señalen dentro de los reglamentos que para tal efecto expidan los Ayuntamientos, deberán contar con un registro de proveedores, que contenga entre otros los datos de la empresa que realiza las actividades objeto del control señalado en esta fracción, como son: nombre comercial, domicilio del establecimiento, nombre del propietario o propietarios y, en su caso, nombre del representante legal y su domicilio; así mismo, el registro de proveedores contendrá la identidad de los proveedores, fecha, clase y cantidad de los metales adquiridos.

XLIV. a XLV.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO N°.

832/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona con un último párrafo el artículo 138 del Código Penal del Estado, para quedar redactado como sigue:

Artículo 138.

...

Cuando las víctimas en la hipótesis referida en el párrafo anterior sean dos o más, se impondrá de tres años seis meses a ocho años de prisión.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
843/2015 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 562/2014 V.P.E.**, por medio del cual se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, referente al concepto de Identidad Plural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su oportunidad fue enviado el Decreto, el Dictamen, la Iniciativa y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Habiendo transcurrido el plazo estipulado la Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y aquellos respecto de los cuales operó la aceptación tácita, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese el Decreto No. 562/2014 V.P.E. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de enero del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
844/2015 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 573/2014 I P.O.**, por medio del cual se **REFORMA** el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, relativa a las licencias y avisos de salida del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su oportunidad fue enviado el Decreto, el Dictamen, la Iniciativa y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Habiendo transcurrido el plazo estipulado la Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y aquellos respecto de los cuales operó la aceptación tácita, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese el Decreto No. 573/2014 I P.O. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de enero del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

004

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua**, en Sesión Extraordinaria verificada con fecha 22 de diciembre de 2014, mediante el cual se da a conocer la variación presupuestaria de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 2 días del mes de enero del año 2015.

**Sufragio Efectivo: No Reelección
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO: SM-2618/2014
ASUNTO: CERTIFICACION

EL C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASAS GRANDES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL PRESENTE, HACE CONSTAR Y...

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ASENTAMIENTOS DE ACTAS DE CABILDO, NO. 8 SE ENCUENTRAN ASENTADA EL ACTAS NO.51 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PUNTO NUM.3. QUE A LA LETRA DICE.

PUNTO NUM. 3. SE DIO A CONOCER LA VARIACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014, PARA SU APROBACIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE CASAS GRANDES

TESORERIA MUNICIPAL
VARIACIONES PRESUPUESTALES
EJERCICIO 2014.

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2014	LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2014	VARIACIONES
Ingresos Propios			
Impuestos	\$ 3,244,500.00	\$ 2,577,506.04	\$ 666,993.96
Contribuciones	\$ 50,000.00	\$ 17,400.00	\$ 32,600.00
Derechos	\$ 1,927,650.00	\$ 2,070,404.00	\$ -142,754.00
Productos	\$ 202,000.00	\$ 173,227.74	\$ 28,772.27
Aprovechamientos	\$ 1,148,000.00	\$ 880,058.15	\$ 267,941.85
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 6,572,150.00	\$ 5,718,596.82	\$ 853,553.18
Participaciones			
Fondo General de Participaciones	\$ 13,624,000.00	\$ 14,892,979.80	\$ -968,979.80
Fondo de Fomento Municipal	\$ 2,600,000.00	\$ 2,766,121.70	\$ 166,121.70
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 15,600.00	\$ 18,347.17	\$ 252.83
IEPS en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$ 364,000.00	\$ 382,209.71	\$ 18,209.71
Participaciones Adicionales	\$ 2,557,971.90	\$ 2,332,978.60	\$ 225,893.24
Impuesto Sobre Autos Nuevos	\$ 249,600.00	\$ 251,411.71	\$ 1,811.71
Gasolina y diesel 70%	\$ 313,277.72	\$ 346,249.46	\$ 34,971.74
Gasolina y diesel 30%	\$ 224,640.00	\$ 245,154.63	\$ 20,514.63
Fondo de Fiscalización	\$ 707,200.00	\$ 831,004.43	\$ 123,804.43
Total de Participaciones	\$ 20,656,289.62	\$ 21,952,617.27	\$ 1,296,327.65
Fondo de Aportaciones			
F.I.S.M	\$ 3,846,280.98	\$ 3,802,171.00	\$ 44,109.98
FORTAMUN	\$ 5,563,165.92	\$ 5,088,504.41	\$ 474,661.51
total de Aportaciones	\$ 9,409,446.90	\$ 8,890,675.41	\$ 518,771.49
EMPRESTITOS			
Credito FAIS			
Credito SIMPLE			
INGRESOS PIEM		\$ 224,699.00	\$ 224,699.00
TOTAL DE LOS INGRESOS 2014	\$ 36,637,886.52	\$ 36,786,588.50	\$ 148,703.98
CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO EJERCIDO A DICIEMBRE 2014	VARIACIONES
REMUNERACION DE PERSONAL C. PERMANENTE	\$ 10,703,763.99	\$ 10,703,763.99	\$ 274,795.69
REMUNERACION DE PERSONAL C. TRANSITORIO	\$ 51,808.35	\$ 51,808.35	\$ 85,651.85
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 569,000.00	\$ 569,000.00	\$ 1,115,110.88
PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 975,000.00	\$ 975,000.00	\$ 478,256.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,931,122.00	\$ 3,812,740.26	\$ 1,881,618.26
Remun. Personal por Honorarios Profesional		211,471.97	0
Papelera y Artículos de Escritorio		244,325.18	0
Elaboración e Impresión de Formas		67,298.51	0
Materiales de Mantenimiento		1,513,960.41	0
Otros Materiales y Suministros		241,565.98	0
Servicios de Arrendamiento		35,860.96	0
Difusión e Información		333,538.91	0
Servicios de Asesoría, Estudio e Investigación		33,892.17	0
Gastos Comerciales, Financieros y de Seguro		700,700.43	0
Mantenimiento y Reparación de Equipo y Vehículos		130,800.63	0
SERVICIOS BASICOS	\$ 3,315,382.00		\$ 821,739.76
MANTENIMIENTO DE OBRAS	\$ 5,475,061.60		\$ 1,981,124.95
SERVICIOS OFICIALES	\$ 728,560.00		\$ 205,225.19
SUBSIDIOS Y APOYOS	\$ 1,130,000.00		\$ 923,664.20
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	\$ 3,846,280.99		\$ 1,244,899.23
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 5,956,962.42		\$ 2,397,203.38
ADQUISICIONES	\$ 954,945.17		\$ 1,711,151.88
DEUDA PUBLICA	\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00
OBRA PIEM		\$ 224,972.70	\$ 224,972.70
TOTAL DEL PRESUPUESTO 2014.	\$ 36,637,886.52	\$ 35,532,288.69	\$ 1,105,597.83
AHORRO		\$ 1,254,299.81	

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CASAS GRANDES CHIHUAHUA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. DOY FE.

ATENTAMENTE
UNIDOS HACEMOS A CASAS GRANDES

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

**ACUERDO PARA LA PUBLICACION DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL Y
CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR FIDEICOMISOS DEL
ESTADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º fracción VII, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

C O N S I D E R A N D O:

I.- Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, que enmarca la obligación del Ejecutivo Estatal por medio de esta Secretaría de Hacienda del Estado de evaluar las necesidades y capacidades de endeudamiento del Estado y demás entidades, así como de vigilar que se realicen oportunamente los pagos de amortizaciones de capital, intereses y demás accesorios derivados de los créditos contratados en forma directa por el Estado o con su aval y de emitir bonos, certificados y demás títulos de crédito y obligaciones representativas de deuda pública, directamente o por medio de fideicomisos u otros mecanismos permitidos por la citada Ley, así como contratar y administrar la deuda pública del Gobierno del Estado, se publicita anexo al presente, la Deuda Pública Estatal y los Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado, correspondientes al período del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2014.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las tablas que contienen la Deuda Pública Estatal y los Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado, correspondientes al período del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2014, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con los siguientes estados:

Gobierno del Estado de Chihuahua

Situación que guarda la Deuda Pública Estatal
Correspondiente al periodo comprendido del 10. de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS

		Saldo al 1º de Enero de 2014	Incremento o (Disminución)	Saldo al 31 de Diciembre de 2014	Valor del Bono	Cupo Cero al 31 de Diciembre de 2014	Saldo Neto al 31 de Diciembre de 2014
	Importe						
Deuda Directa							
Credito Bancario	\$ 1.150.000.000	\$ 1.048.094.269	\$ (55.672.371)	\$ 992.421.898			
Credito Bancario	5.000.000.000	4.856.602.513	(153.375.889)	4.703.229.724			
Credito Bancario	1.781.065.000	1.719.061.951	(13.750.499)	1.707.311.462			
Credito Bancario	2.117.321.429	2.027.238.626	(16.253.362)	2.019.985.266			
Credito Bancario	1.380.000.000	1.379.153.598	(11.557.348)	1.368.096.250			
Credito Bancario	4.500.000.007	4.497.239.993	(26.056.568)	4.471.183.424			
Credito Bancario	1.400.000.000	1.398.593.732	(18.371.400)	1.380.222.329			
Credito Bancario	1.995.143.726	-	1.993.526.046	1.992.920.946			
Credito Bancario	1.000.000.000	-	999.386.665	999.386.665			
Credito Bancario	3.000.000.000	2.999.623.437	(2.999.623.437)	-			
		\$ 19.921.611.221	\$ (310.854.758)	\$ 19.610.757.463			
Bonos Cupón Cero							
Credito Bancario *	\$ 1.400.000.000	\$ 1.400.000.000	-	\$ 1.400.000.000	\$ 434.996.000	\$ 965.104.000	
Credito Bancario *	1.200.000.000	1.200.000.000	-	1.200.000.000	365.951.600	836.408.400	
Credito Bancario *	665.594.650	637.014.515	-	637.014.515	-	637.014.515	
Credito Bancario *	1.025.000.000	1.025.000.000	-	1.025.000.000	283.545.860	725.450.120	
		\$ 4.257.014.515	-	\$ 4.257.014.515	\$ 1.092.337.480 **	\$ 3.164.577.035	
Deuda Contingente							
Obligaciones Desconveniencias							
Cuentas Brutas al inventario, Surtido e Interoperadora							
Credito Bancario	\$ 3.854.422	\$ (3.854.422)	-	-			
Credito Bancario	3.185.195	(3.185.195)	-	-			
Credito Bancario	384.125.536	(32.610.462)	352.115.776				
Credito Bancario	381.458.000	(32.610.462)	349.447.538				
	\$ 772.625.555	\$ (71.060.541)	\$ 701.562.614				

¹¹ En estos financiamientos esta garantizada su capital con un Bono Cupón Cero, por lo cual esto prácticamente elimina el riesgo crediticio. Asimismo se considera de manera menor el riesgo

Digitized by srujanika@gmail.com

International Journal of Environmental Research and Public Health

El Secretario de Hacienda



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

Foto del t
rotato da Hestand

Means of Relieving

Gobierno del Estado de Chihuahua

Situación que guardan los Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado

Correspondientes al periodo comprendido del 10. de Enero al 31 de Diciembre de 2014

(Sells in Pesos)

Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado

	<u>Saldo al 1o de Enero de 2014</u>	<u>Incremento o (Disminución)</u>	<u>Saldo al 31 de Diciembre de 2014</u>	<u>Fondos de Reserva al 31 de Diciembre de 2014</u>	<u>Saldo Neto al 31 de Diciembre de 2014</u>
Fideicomiso Carretera (F80672) **	\$ 14 799.967.521	\$ 756.105.069	\$ 15.556.072.590	\$ (1.840.802.344)	\$ 13.715.270.246
Fideicomiso del ISN (F80634)	2.850.150.000	(74.250.000)	2.775.900.000	(140.772.438)	2.635.127.562
Suma	\$ 17.650.117.521	\$ 681.855.069	\$ 18.331.972.590	\$ (1.981.574.782)	\$ 16.350.397.808

* Los Fondos de Reserva son activos monetarios que integran el Patrimonio de cada Fideicomiso y se utilizan precisamente para amortizar los certificados en circulación.

¹² Las Emisiones bursátiles emitidas por Telefónica, Compañía de los Pueblos y la Compañía del Estado, es decir, solo con pagadas y garantizadas con recursos provenientes de flujos cartesianos, el comportamiento del precio comparado con el resto de las acciones de la Bolsa de Madrid es más estable.

El Secretario de Hacienda

图 12-100 硅酸盐水泥熟料的 X 射线衍射图



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los 29 días del mes de enero de 2015.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.
ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/002/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31,FRACCÓN I,33,35, 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NO. SH/002/2015, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

DESCRIPCION
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HABILES DEL 31 DE ENERO AL 4 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 5 DE FEBRERO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	5 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROYECTOS

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROYECTOS SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRAN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERA REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACION DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACION SERAN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICION.
- 3.- SERA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACION.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACION.
- 2.- DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PUBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PUBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRICULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMAS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL CONCURSANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 EN LAS INSTALACIONES Y LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUN SUPUESTO DE EXCEPCION PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACION COMPLEMENTARIA QUE ASI LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCION.

- LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROYECTOS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROYECTOS ECONOMICOS SE FIJARA EL DIA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERA RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE ENERO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITE

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/007/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31,FRACCIÓN I,33,35, 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NO. SH/007/2015, RELATIVA A EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

DESCRIPCIÓN
EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA UBICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO UNO (TÉCNICO), POR EL PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HABILES DEL 31 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 4 DE FEBRERO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	4 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROYECTOS

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROYECTOS SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRAN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERA REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACION DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACION SERAN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICION.
- 3.- SERA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACION.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACION.
- 2.- DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PUBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PUBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRICULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMAS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS VEinte DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACTION POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- EL ARRENDAMIENTO LICITADO SE LLEVARÁ A CABO POR EL PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCritos EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES RECTORAS.
- 3.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUN SUPUESTO DE EXCEPCION PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASI LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCION.

- LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROYECTOS ECONOMICOS SE FIJARA EL DIA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERA RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE ENERO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITE

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

TERCERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veinticinco, del Distrito Judicial Morelos con residencia en Aldama, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 31 de enero del año 2015

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA**

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO MÁXIMO DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN OBTENER LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO LOS TOPES DE APORTACIONES EN EFECTIVO DE SUS SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES

I. El once de febrero de dos mil nueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto por el que se reforman, entre otros, el artículo 27 BIS de la Constitución Política del Estado, en el que se establecen nuevas reglas para el financiamiento que reciben los partidos políticos en el Estado.

II. El doce de septiembre de dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto por el que se reforma la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en el que se establecen, entre otras, nuevas reglas para el financiamiento que reciben los partidos políticos en el Estado de Chihuahua.

III. El cuatro de julio de dos mil diez se celebraron elecciones a los cargos de Gobernador del Estado, diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos.

IV. En la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de fecha quince de octubre del dos mil catorce, se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL QUINCE”, en el que se encuentra incluido lo correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme al artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 78 y 79 de la Ley Electoral del Estado, la organización de las elecciones es una función estatal que se lleva a efecto por un organismo público denominado Instituto Estatal Electoral, que goza de autonomía en su funcionamiento e

independencia en sus decisiones, con personalidad y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado, cuyos fines, entre otros, son preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 83 y 96, numeral 1, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Consejo General es el órgano supremo, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, quien hará efectivas las disposiciones de la misma.

TERCERO. Que en los incisos g) y h) de la fracción IV del artículo 116, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público, y que se fijen los criterios para topes de gastos de precampaña y campaña, así como los montos máximos de financiamiento privado; de igual forma, los procedimientos de control y vigilancia del origen y uso de los recursos.

CUARTO. Que de lo señalado en los artículos 57, numeral 1 y 59 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se sigue que el financiamiento que reciban los partidos políticos que no provenga del erario público está conformado por las cuotas y aportaciones de su militancia, las aportaciones o donativos en dinero o en especie de sus simpatizantes, los ingresos por actividades de autofinanciamiento, los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, transferencias de los comités nacionales y las colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

QUINTO. Igualmente, el artículo 57 mencionado prohíbe que, los partidos políticos, los precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, sea en dinero o en especie, por sí o por interpósito persona y bajo ninguna circunstancia reciban aportaciones o donativos, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y órganos autónomos de la Federación y del Estado, así como los ayuntamientos; de las dependencias, entidades, organismos y fideicomisos de la administración pública federal, estatal o municipal; de los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeros; de los organismos internacionales de cualquier naturaleza; de los ministros de culto, iglesias, agrupaciones o

asociaciones de cualquier religión o secta; de las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y de las empresas mexicanas de carácter mercantil. Asimismo, prohíbe que los partidos políticos soliciten créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades, así como que reciban aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

SEXTO. Que acorde con el artículo 27 BIS, párrafo tercero, de la Constitución particular del Estado, la Ley establecerá el monto máximo de las aportaciones de los simpatizantes de los partidos políticos, cuya suma total no podrá exceder anualmente al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña de Gobernador.

En relación con lo anterior, el artículo 59, numeral 1, inciso c), de la ley, señala que por financiamiento de simpatizantes, cada partido no podrá recibir una cantidad superior al 10% del monto establecido como tope de gastos para la campaña de Gobernador inmediata anterior. Asimismo, el precepto en cita establece en su numeral 2, que los ingresos provenientes del financiamiento por militancia, actividades de autofinanciamiento y colectas realizadas en mítines o vía pública, no podrá ser mayor a la base señalada en las líneas que anteceden.

En ese tópico, el artículo 40 de la Ley de la materia señala que ésta garantizará que el financiamiento público prevalezca sobre el de origen privado.

SÉPTIMO. Conforme al criterio de cálculo establecido en el artículo 145, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el tope de gasto de campaña para la elección de Gobernador en el proceso electoral 2009-2010 fue por un monto de \$28,522,550.97 (Veintiocho millones, quinientos veintidós mil quinientos cincuenta pesos 97/100 moneda nacional), como se estableció en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA QUE PODRÁN EJERCER LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2009-2010", emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto, de treinta de enero de 2010.

Así, de conformidad con el mencionado artículo 59, de la Ley Electoral, se presenta el siguiente cálculo:

Tope de gasto de campaña para la elección de Gobernador en proceso 2009-2010	Porcentaje máximo de financiamiento	10% del tope de gasto de campaña para la elección de gobernador inmediata anterior
\$28,522,550.97 (Veintiocho millones, quinientos veintidós mil quinientos cincuenta pesos 97/100 m.n.)	10%	\$2,852,255.10 (Dos millones, ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 10/100 m.n.)

En esta tesitura, acorde con las reglas mencionadas al principio del presente considerando, el tope máximo de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes de los partidos políticos, para el ejercicio fiscal del presente año, será \$ 2'852,255.10 (dos millones, ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional), por representar esa cantidad el diez por ciento que los artículos 27 BIS, párrafo tercero, de la Constitución particular del Estado, y 59, numeral 1, inciso c), fracción I, de la ley electoral de la entidad, autorizan para ello.

Igualmente, acorde con lo establecido en el artículo 59, numeral 2, en relación con los incisos a), b) y d) del numeral 1, de la ley de la materia, cada partido podrá obtener recursos provenientes de las fuentes señaladas en los mencionados incisos y los obtenidos mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, las cuales no podrán ser mayores, en su conjunto, a un diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña de Gobernador, que se traduce en \$ 2'852,255.10 (dos millones, ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional).

OCTAVO. Que el artículo 59, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 27 BIS, de la Constitución del Estado que prescribe que la ley señalará los montos máximos de aportaciones de los simpatizantes de los partidos políticos, establece que las aportaciones en dinero durante el ejercicio fiscal que realicen las personas físicas no excederán el 0.1%, o si se trata de

persona moral que no se dedique a actividades mercantiles del 0.5%, del monto total del financiamiento público estatal otorgado al partido político con mayor financiamiento, en el año que corresponda.

En este sentido, tomando en cuenta que el partido político con mayor financiamiento recibirá este año la cantidad de \$36,504,444.00 (treinta y seis millones, quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), según como quedó establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL QUINCE", se establecen los siguientes topes a las aportaciones en dinero o en especie:

Mayor financiamiento para actividades ordinarias	Límite máximo para aportaciones de personas físicas	Límite máximo para aportaciones de personas morales
M	$N = M * 0.1$	$O = M * 0.5$
\$36,504,444.00 (Treinta y seis millones quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m. n.)	\$36,504.44 (Treinta y seis mil quinientos cuatro pesos 44/100 m. n.)	\$182,522.22 (Ciento ochenta y dos mil quinientos veintidós pesos 22/100 m. n.)

Según los parámetros legales, los montos que se describen en el cuadro que antecede representan los topes de aportaciones en efectivo que podrán realizar los simpatizantes como personas físicas o morales, según se trate, a los partidos políticos, durante el presente ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se determina como tope máximo para cada partido político de las aportaciones en dinero o en especie que realicen sus simpatizantes para el ejercicio fiscal dos mil quince, la cantidad de \$2,852,255.10 (Dos millones, ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional).

SEGUNDO. El monto máximo de recursos que cada partido podrá obtener provenientes de militancia, de actividades de autofinanciamiento y de colectas realizadas en mitines o vía pública para el ejercicio fiscal dos mil quince será la cantidad de \$2,852,255.10 (Dos millones, ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional).

TERCERO. El tope de aportaciones en dinero, que pueden hacer los simpatizantes como personas físicas a los partidos políticos, durante el ejercicio fiscal del presente año, es la cantidad de \$36,504.44 (Treinta y seis mil quinientos cuatro pesos 44/100 moneda nacional).

CUARTO. El monto máximo de aportaciones en dinero, que pueden hacer los simpatizantes como personas morales no dedicadas a actividades mercantiles a los partidos políticos, durante el presente ejercicio fiscal, es de \$182,522.22 (Ciento ochenta y dos mil quinientos veintidós pesos 22/100 moneda nacional).

QUINTO. Se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, para que haga llegar copia certificada del presente acuerdo a los respectivos órganos de finanzas de los partidos políticos para su conocimiento.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, acorde con lo establecido en el artículo 95, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha veintiuno de enero del dos mil quince. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. DOY FE.

DR. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

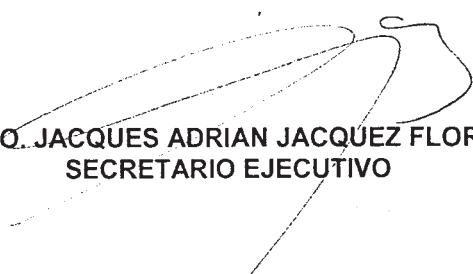
MTRO. JACQUES ADRIAN JACQUEZ FLORES
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de enero de dos mil quince, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha veintiuno de enero de dos mil quince. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado. -----



MTR. JACQUES ADRIAN JACQUEZ FLORES
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA.- Publicado el día 21 de enero de 2015, a las 15 horas con 00 minutos, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.** -----



MTR. JACQUES ADRIAN JACQUEZ FLORES
SECRETARIO EJECUTIVO

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: JMAS-2015-019-SER-RP-P

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato abierto a base de precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Contratación del servicio de limitación del suministro de agua potable para las diversas colonias de la ciudad de Chihuahua, que a continuación se describe, mismos que se pagarán con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización TES.C 521/2014 de fecha del 02 de Diciembre del presente año, emitido por la tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. JMAS-2015-019-SER-RP-P, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMITACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LAS DIVERSAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.				
Costo de las bases (\$) mas I.V.A.	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Periodo estimado para la ejecución de los servicios
2,000.00	No aplica	10 de Febrero del año 2015, a las 11:00 horas	16 de Febrero del año 2015, a las 14:00 horas	A partir del 17 de Febrero del presente año hasta el 31 de diciembre del 2015
Partida				
		Descripción	Unidad	Cantidad Mínima
1		Servicio de limitación del suministro de agua potable para diversas colonias de la ciudad de Chihuahua, zona Sur (Sur-Este y Sur-Oeste).	Limitación	30,000 105,900
2		Servicio de limitación del suministro de agua potable para diversas colonias de la ciudad de Chihuahua, zona Norte (Nor-Este y Nor-Oeste).	Limitación	30,000 105,900

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46^a y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución del servicio motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.

III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: los pagos se efectuarán dentro de los 15 días posteriores a la prestación del servicio, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago.

- IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.

- V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la experiencia de acuerdo con la naturaleza de los servicios a contratar, acompañado de facturas y/o contratos celebrados con organismos o dependencias de gobierno.

2. Capital Contable mínimo requerido de \$11,600,000.00 (once millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

3. Existencia legal:

a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.

b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.

4. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.

5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

- VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "El Pozo" Planta Filtros de la convocante, ubicada en calle 46^a y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440.

- VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

Él Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por él Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 31 de enero del año 2015.

LIC. FEDERICO TORFER VALDES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 05/15**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 05/15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENOS Y EMBRAGUÉS, SUSPENSIÓN, REFACCIONES VARIAS, SISTEMA ELÉCTRICO, REFACCIONES DE MOTOCICLETAS, ACUMULADORES, AFINACIÓN, BALEROS Y RETENES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS LIGEROS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2015.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-05/15	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4 ^a . NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2015.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4 ^a . NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2015.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	Adquisición de refacciones de frenos y embrague	\$489,250.00	\$1,957,000.00
DOS	Adquisición de refacciones de suspensión	\$304,250.00	\$1,217,000.00
TRES	Adquisición de refacciones varias	\$185,000.00	\$740,000.00
SIETE	Adquisición de refacciones de sistema eléctrico	\$136,000.00	\$544,000.00
CUATRO	Adquisición de refacciones para motocicletas	\$130,500.00	\$522,000.00

La descripción anterior, corresponde a las cinco principales partidas. Las especificaciones de la totalidad de las partidas y bienes se presentan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2015.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **31 de Enero de 2015 y el 10 de Febrero de 2015**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, y el día **11 de Febrero de 2015** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **11 de Febrero de 2015**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

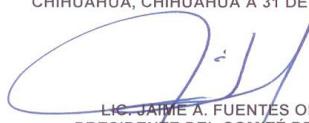
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2015, en el Taller Municipal ubicado en calle Tamborel número 700 Col. San Rafael, de esta ciudad de Chihuahua, Chih. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE ENERO DE 2015.



LIC. JAIME A. FUENTES ORNELAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 06/15

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 06/15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES VARIAS, REFACCIONES DE CORTE, FILTROS, ACUMULADORES Y SISTEMA ELÉCTRICO, BALEROS Y RETENES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PESADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2015.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-06/15	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4 ^a . NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4 ^a . NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2015.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	Adquisición de refacciones varias	\$336,750.00	\$1,347,000.00
DOS	Adquisición de refacciones de corte	\$141,250.00	\$565,000.00
TRES	Adquisición de filtros	\$129,250.00	\$517,000.00
CUATRO	Adquisición de acumuladores y refacciones de sistema eléctrico	\$84,750.00	\$339,000.00
CINCO	Adquisición de baleros y retenes	\$49,000.00	\$196,000.00

Las especificaciones y conceptos se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2015.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 31 de Enero de 2015 y el 11 de Febrero de 2015, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 12 de Febrero de 2015 en un horario de 9:00 a 11:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 12 de Febrero de 2015, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2015, en el Taller Municipal ubicado en calle Tamborel número 700 Col. San Rafael, de esta ciudad de Chihuahua, Chih. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE ENERO DE 2015.



LIC. JAIME A. FUENTES ORNELAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

*** EDICTO DE E M P L A Z A M I E N T O . ***

ANDREA DE JESÚS BACA SÁNCHEZ

P R E S E N T E

En el expediente número 791/2014, relativo al juicio testamentario promovido por MARTINA MARGARITA, SARA ESTHER, NANCY CORINA, LUIS CARLOS, MARIO RAMÓN e ITZEL AMALIA, todos de apellidos BACA SÁNCHEZ, a bienes de MARÍA ANDREA BACA SÁNCHEZ, quien también se ostentaba como MA. ANDREA BACA SÁNCHEZ, MA. ANDREA BACA, ANDREA BACA SÁNCHEZ y ANDREA BACA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- -Agréguese el escrito presentado el doce de diciembre del año en curso, por la licenciada NORMA LUCÍA RODRIGUEZ MOLINA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANDREA DE JESÚS BACA SÁNCHEZ ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Nacional Electoral; Dirección de Vialidad y Tránsito; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Tesorería Municipal y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; y se llevó a cabo la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a ANDREA DE JESÚS BACA SÁNCHEZ de la radicación del expediente 791/2014 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándole que MARTINA MARGARITA, SARA ESTHER, NANCY CORINA, LUIS CARLOS, MARIO RAMÓN e ITZEL AMALIA, todos de apellidos BACA SÁNCHEZ denunciaron el juicio testamentario a bienes de MARÍA ANDREA BACA SÁNCHEZ, quien también se ostentaba como MA. ANDREA BACA SÁNCHEZ, MA. ANDREA BACA, ANDREA BACA SÁNCHEZ y ANDREA BACA, quien falleció en esta ciudad el tres de octubre del año dos mil once.-----

Lo anterior para que si así conviene a sus intereses, comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder en el presente juicio sucesorio.-----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E :

-- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANDREA DE JESÚS BACA SÁNCHEZ

-0-

76-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E .

En el expediente número 1596/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por LUZ ALICIA MARQUEZ PIZARRO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIH., A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de LUZ ALICIA MARQUEZ PIZARRO, a las catorce horas con veinte minutos del día cinco de diciembre del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote agrícola ubicado en la Comunidad del Refugio, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 1-04-69.77 "Una hectárea cuatro áreas sesenta y nueve punto setenta y siete centiáreas" y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: **AL NORTE:** mide 92.62 metros y colinda con EVENCIO MALDONADO GALLARDO, RAMONA YOLANDA MARQUEZ PIZARRO, JOSEFINA SAENZ GARCIA y LUZ ALICIA MARQUEZ; **AL SUR:** mide 91.32 metros y colinda con TOMAS MARQUEZ PIZARRO; **AL ORIENTE:** mide 97.00 metros y colinda con LILIANA ALDANA BUSTAMANTE; **AL PONIENTE:** mide 116.50 metros y colinda con JESUS MANUEL ESPARZA MENDEZ. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así como de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Ríos, número 18, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Precepto Legal antes invocado al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, profesionista con número de cédula profesional 9549, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.-----

--- N O T I F I Q U E S E .-----

--- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD CAMARGO, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

LUZ ALICIA MARQUEZ

67-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAÚL ZARATE RENTERIA.
P R E S E N T E -

En el expediente número 170/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ÓSCAR REYES SARELLANO y otros apoderados de BANCO HSBC MÉXICO S.A, en contra de los C.C. NORMA LETICIA FIGUEROA MARTÍNEZ Y RAÚL ZARATE RENTERIA, existe un auto que a la letra dice: -----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en fecha trece de febrero del año dos mil trece, presentados por los C. C. LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO Y PEDRO JAVIER REYES SARELLANO y, como lo solicita en su carácter de Apoderados Legales de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C. C. NORMA LETICIA FIGUEROA MARTINEZ Y RAUL ZARATE RENTERIA, con domicilio ubicado en CALLE SANTA CATALINA NÚMERO 8164-29, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, en esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de \$553,237.92 M. N. (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital; la cantidad de \$21,905.77 M. N. (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se les hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como: Terreno Urbano y Finca ubicada en CALLE SANTA CATALINA, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, ETAPA 15, LOTE 29, MANZANA 60, en esta ciudad, con los rumbos y colindancias que se describen en antecedente TERCERO de la escritura 29,029, Volumen 877, a veintiséis de marzo del dos mil ocho, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO VICENTE GOMEZ DE IBARRA, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito, inmueble registrado bajo el número 38, folio 38, del libro 4843 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 129, Folios 129, del libro 2239 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a los C. C. NORMA LETICIA FIGUEROA Y RAUL ZARATE RENTERIA, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expidáse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustitutiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entabladá en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejara de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V.P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogó en su momento procesal oportuno. Se tiene señalando para los efectos precisados el domicilio ubicado CALLE CORONADO, NÚMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C. C. LICENCIADOS AARON DE LA GARZA MARTINEZ, JESUS MANUEL PAYAN QUINTO Y WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS.-----

N O T I F I Q U E S E :

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS).-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ÓSCAR REYES SARELLANO, recibido en este juzgado el día ocho de octubre del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RAÚL ZARATE RENTERIA, la resolución del expediente 170/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los

artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E :

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014,
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
CARLA

RAUL ZARATE RENTERIA

79-5-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

El dia 14 de Junio del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 50,699 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores comparecieron los señores MARGARITA JAQUEZ ALVARADO, MARIA ELENA JAQUEZ ALVARADO, GUSTAVO JAQUEZ ALVARADO, JESUS MANUEL JAQUEZ ALVARADO, JOSE ALFREDO JAQUEZ ALVARADO, FELIPE JAQUEZ ALVARADO, DELIA JAQUEZ ALVARADO, MARTHA GRACIELA JAQUEZ ALVARADO, CAROLINA JAQUEZ ALVARADO y ANTONIO JAQUEZ ALVARADO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ESPERANZA ALVARADO CONTRERAS, persona que falleció treinta de junio de mil novecientos noventa y dos; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chih., Enero 8 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

RÚBRICA
ESPERANZA ALVARADO CONTRERAS

150-7-9

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH. E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MARIA MAGDALENA MALDONADO GONZALEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE RANCHOS DE SANTIAGO MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 888.61 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-13-55-00	36.25 M	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	NE-73-04-00	23.90 M	CALLE SIN NOMBRE
3 - 4	SE-15-07-00	37.00 M .	CALLEJON
4 - 1	SW-74-53-00	24.65 M	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1472, A FOJAS NÚMERO 6-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE Siete EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNANDEZ CABALLERO

LIC. LUIS JUANANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA MAGDALENA MALDONADO GONZALEZ

111-7-9

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 195/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR., en contra de CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO, la radicación del expediente 195/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR., le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones, I.- El pago de la cantidad de 115,458.57 UDIS (CIENTO QUINCE MIL CUATRO CIENTOS CUNCUENTA Y OCHO PUNTO CINCuenta Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$585,102.81 (QUINIENTOS OCHESTA Y CINCO MIL CIENTO DÓS PESOS 81/100 M.N.) por concepto de SALDO TOTAL del crédito contraído con mi representada, al corte del día 07 de enero el 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada y que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de 79,893.52 UDIS equivalentes a \$404,871.84 por concepto de capital vigente del crédito contraído con mi representada, al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. b).- El pago de la cantidad de 2,667.43 UDIS equivalentes a \$13,517.58 por concepto de capital vencido al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. c).- El pago de la cantidad de 11,658.17 UDIS equivalente a \$59,079.44 por concepto de capital vencido al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. d).- El pago de la cantidad de 1,217.00 UDIS equivalente a \$6,167.32 por concepto de Comisión de administración. e).- El pago de la cantidad de 17,487.25 UDIS equivalente a \$88,619.13 por concepto de saldo de intereses moratorios al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. f).- El pago de la cantidad de 2,535.20 UDIS equivalente a \$12,847.49 por concepto de seguros al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. II.- El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo cuantificado a las tasas pactadas en el contrato base de la acción y mediante el incidente de liquidación correspondiente en ejecución de sentencia. III.- El remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria efecto de que con su producto se haga pago preferente a mi mandante de las cantidades reclamadas a través de esta demanda. IV.- El pago de gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedíanse los respectivos edictos. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CONCEPCION RAMOS GOMEZ

80-5-7-9

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JUAN MANUEL CHAVARRIA CHAVEZ**, que en este día se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** de dicha persona.-

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como Unica y Universal Heredera y albacea a la señora **CECILIA RIVERA RODRIGUEZ**.-

La señora **CECILIA RIVERA RODRIGUEZ**, acepta el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de inventario de los bienes de la herencia.-

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Enero 16 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JUAN MANUEL CHAVARRIA CHÁVEZ

152-7-9

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señorita **MA. DE LOURDES BORUNDA BORUNDA**.

El día doce de enero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20934 del Libro de Actos Fueras de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señorita **MA. DE LOURDES BORUNDA BORUNDA**.

La denuncia fue hecha por la señorita **MARIA DE LOS ANGELES BORUNDA BORUNDA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 16 de enero de los corrientes, la cual fue registrada con el número 20936 del Libro de Actos Fueras de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señorita **MA. DE LOURDES BORUNDA BORUNDA** hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Enero 16 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

MA. DE LOURDES BORUNDA BORUNDA

153-7-9

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 1503/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por AURORA QUINTANA ORTEGA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada la C. AURORA QUINTANA ORTEGA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día trece de octubre por Oficialia de turnos y el catorce de octubre por éste Tribunal. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un Lote 261 de la segunda unidad de Distrito de Riego 05, colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 19-90-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE EN 400.00 Metros con lote número 260-A de SALVADOR RODRIGUEZ BACA; AL SUR en 400.00 con lote número 262 de EDUARDO RODRIGUEZ; AL OESTE en 497.50 metros con lote numero 257 en posesión de la promovente y sin propietario registral alguno; Lote 277 de la segunda Unidad del Distrito de Riego 05, colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 7-54-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 211.47 metros con canal lateral K-139; AL SUR en 190.405 metros con lote número 276 de JUAN JAIME; AL OESTE en 442.00 metros con lote número 260-A de SALVADOR RODRIGUEZ BACA; AL ESTE en 35.00 con lote número 2798 propiedad de la promovente y de BLANCA LETICIA RODRIGUEZ QUINTANA; Lote número 279 de la segunda Unidad del Distrito de riego 05, colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 19-58-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 393.567 metros con lote número 278 propiedad de la promovente y de BLANCA LETICIA RODRÍGUEZ QUINTANA: al sur EN 393.567 metros con lote número 280 de JUAN AVALOS; AL OESTE en 497.50 metros con lote número 276 de JUAN JAIME ALMANZA y AL ESTE en 497.50 metros con note número 283 de JESUS MANUEL PORRAS GARCIA. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, por lo que se le previene para que proporcione el domicilio de los mismos, así como al Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio procesal el que indica y autorizando en términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los LICs. LUIS ALBERTO BARRERA JUAREZ Y ALFREDO RODRIGUEZ RUIZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

AURORA QUINTANA ORTEGA

151-7-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

El día fecha catorce de junio del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 21,785 veintiún mil setecientos ochenta y cinco, asentada en el volumen 644 seiscientos cuarenta y cuatro, de esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores MARGARITA JAQUEZ ALVARADO, MARIA ELENA JAQUEZ ALVARADO, GUSTAVO JAQUEZ ALVARADO, JESUS MANUEL JAQUEZ ALVARADO, JOSE ALFREDO JAQUEZ ALVARADO, FELIPE JAQUEZ ALVARADO, DELIA JAQUEZ ALVARADO, MARTHA GRACIELA JAQUEZ ALVARADO, CAROLINA JAQUEZ ALVARADO y ANTONIO JAQUEZ ALVARADO, como herederos y penúltima como Albacea, a bienes del señor FELIPE JAQUEZ MOLINAR, persona que falleció en esta Ciudad, el día cuatro de noviembre del dos mil doce. Manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Enero 8 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

FELIPE JAQUEZ MOLINAR

149-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR ARNULFO HERAS RIOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 443/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de HECTOR ARNULFO HERAS RIOS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE."-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de octubre del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado Legal de la parte actora; Visto el estado que guarda el presente asunto y como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS para ambas partes, por lo que se ordena notificar a la parte demandada, el C. HECTOR ARNULFO HERAS RIOS, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho término empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

HECTOR ARNULFO HERAS RIOS

-0-

173-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO VERDUZCO LUNA.-

En el expediente número 265/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., en contra de FERNANDO VERDUZCO LUNA, existen los siguientes acuerdos que a la letra dicen:-----

ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----- Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ APODERADOS GENERALES de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de THE BANK OF THE NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00057, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FERNANDO VERDUZCO LUNA con domicilio en el NUMERO 8151-17-A DE LA CALLE PASEO DE LOS CISNES, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, VIGESIMA ETAPA EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presumamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se hace saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte la que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en Vigor a DIANA ORTIZ PEREA, ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ, ASI COMO señalando como domicilio para los efectos precisados el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN esta ciudad. **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día diecisiete de octubre del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de TELMEX, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD Y SANNEAMIENTO DE JUAREZ, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FERNANDO VERDUZCO LUNA, la radicación del expediente 265/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedíanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T A S las constancias de autos y en especial el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido que se hace del conocimiento de la demandada que para dar contestación a la demanda este Tribunal le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal le serán realizadas por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Tribunal.

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA/DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FERNANDO VERDUZCO LUNA

155-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ.-

En el expediente número 1011/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día once de Diciembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

VICTOR DEL VALLER RODRÍGUEZ

156-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA.-

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1217/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día tres de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo por lo que respecta a las probanzas que refiere dígasele que primeramente deberá empezar a transcurrir el término de periodo probatorio. Téngasele exhibiendo sobre cerrados que dicen contener pliegos de posiciones que deberán absolver los demandados, los que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ

157-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ Y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS.-

En el expediente número 1279/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ Y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el dia diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, y visto lo solicitado, y revisadas que fueron las constancias de autos y específicamente la audiencia de fecha once de noviembre del año en curso, y con las facultades que me confiere el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede a regularizar el procedimiento, por lo que se ordena publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. Una vez que realice la publicación de los edictos, se acordará lo relativo a las pruebas ofrecidas.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

YADIRA LIZBETH SAENZ RODRÍGUEZ 158-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MAYA KATJA TISCHLER VILLA
P R E S E N T E.

En el expediente número 1258/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de MAYA KATJA TISCHLER VILLA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el dia tres de diciembre del presente año, a las diez horas con diecisiete minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. MAYA KATJA TISCHLER VILLA por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E:-- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOB ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.

LIC. JACOB ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MAYA KATJA TISCHLER VILLA

159-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL SEÑOR ENRIQUE MIRANDA GARCÍA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 220/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, Y OTROS APODERADO DE TERTUIS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ENRIQUE MIRANDA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día once de noviembre de dos mil catorce, presentado por el señor Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula al señor ENRIQUE MIRANDA GARCIA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ENRIQUE MIRANDA GARCÍA

160-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES: VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 551/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día tres de diciembre de dos mil catorce, presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a los señores VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA Y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNANDEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA

161-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Carlos Alberto Ordaz Castillo

En el expediente número 1186/13, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ALBERTO ORDAZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de noviembre del año dos mil catorce. Por recibido el día doce de noviembre del año en curso el escrito presentado por el Licenciado Gerardo González Rentería con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, **siendo el estado procesal se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe Doy fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Noviembre del 2014.
El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

CARLOS ALBERTO ORDAZ CASTILLO 162-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN VASCO OCHOA MACHADO
P R E S E N T E .

En el expediente número 348/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JUAN VASCO OCHOA MACHADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diez de noviembre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado **JUAN VASCO OCHOA MACHADO**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - -N O T I F I Q U E S E:- -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Carolina Cantú Albear, Juez interina Octava de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Rocío Meléndez Caro, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

JUAN VASCO OCHOA MACHADO 168-7-9
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LA DEMANDADA
MARIA DEL CARMEN BOCALEGRA MALDONADO
P R E S E N T E .

En el expediente número 1159/13, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA** Apoderados de **PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **MARIA DEL CARMEN BOCALEGRA MALDONADO**, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día veintiuno de noviembre del presente año, a las trece horas con dos minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes**, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada MARÍA DEL CARMEN BOCALEGRA MALDONADO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-**N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOB ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC. JACOB ADRIÁN TERRAZAS TRENTI..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JACOB ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

MARIA DEL CARMEN BOCALEGRA MALDONADO

164-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ELIU CALZADA DE LEON Y ROXANA RIVAS FLORES
P R E S E N T E .

En el expediente número 445/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ELIU CALZADA DE LEON Y ROXANA RIVAS FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Visto el estado que guarda el presente asunto y con las facultades que me confiere el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, toda vez, que por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil catorce, se ordenó notificar a la parte demandada por medio de **EDICTOS**, y por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, se ordenó que el presente negocio se abriera a prueba, **por lo que se aclara dicho auto a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el sentido de que el periodo probatorio en el presente asunto, es por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, mismo que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos**, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados **ELIU CALZADA DE LEON Y ROXANA RIVAS FLORES**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del citado Código Adjetivo. ----- **N O T I F I Q U E S E:-**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Carolina Cantú Albear, Juez interina Octava de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Rocío Meléndez Caro, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

ELIU CALZADA DE LEÓN

169-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 92/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APoderados DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiocho de octubre del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de las partes demandadas, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de septiembre del año dos mil catorce, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada RUBEN HERNANDEZ PALMA E HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ, la radicación del expediente 92/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA le demanda en la ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de 127,835.18 UDIS (CIENTO VEINTISiete MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO DIECIOCHO) equivalente a la cantidad de \$645,187.22 (SEICENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.) al día nueve de diciembre del año dos mil trece, por concepto de capital inicial dispuesto y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-N O T I F I Q U E S E:------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)". -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

RÚBEN HERNÁNDEZ PALMA

-0-

165-7-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA GUADALUPE SANTOS RECENTEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 366/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ.RENTERIA Y OTROS APoderados DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE SANTOS RECENTEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el dia tres de Diciembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del dia siguiente de la última publicación. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DFL 2014.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIA GUADALUPE SANTOS RECENTEZ

166-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JESÚS ROBERTO ALVARADO BARRÓN
Y GLORIA MENÉZ DE ALVARADO.

- - - En el Expediente número 930/2013 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JESÚS ROBERTO ALVARADO BARRÓN Y GLORIA MENÉZ DE ALVARADO, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un auto que a la letra dice:

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciocho de noviembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que los demandados JESÚS ROBERTO ALVARADO BARRON Y GLORIA MENDEZ DE ALVARADO fueron emplazados por medio de edictos, notifíquese la apertura del periodo probatorio a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, así como en los tableros de este Juzgado haciéndoseles saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados...”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a cuatro de Diciembre del año dos mil catorce.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

JESÚS ROBERTO ALVARADO BARRÓN

172-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mario Arturo Ramos Monge

En el expediente número 1214/2013 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Patrimonio S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada en contra de Mario Arturo Ramos Monge, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por presentado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado legal de PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día once y en este Juzgado el doce de noviembre de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrate en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIO ARTURO RAMOS MONGE, con domicilio en calle Paseo de Gorriones número 7631-24 Fraccionamiento Paseos del Alba, tercera etapa de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrvase los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, C. C. PABLO MEDINA MÉNDEZ Y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de la LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, dígasele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. --- N O T I F I Q U E S E . --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas. -----

--- El Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que obra agregada a los autos a foja 623 del tomo I, la constancia levantada por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Central de Actuarios de este Distrito Bravos. Doy Fe. ---

--- Ciudad Juárez, chihuahua, a treinta de octubre del año dos mil catorce. -----

--- Por recibido el veintinueve de octubre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Carlos Quevedo Fernández con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada Mario Arturo Ramos Monge en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo

menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- N o t i f i q u e s e . --- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. --- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas. -----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"Sufragio efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, chih. A 7 de Noviembre de 2014
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de acuerdos
Del juzgado séptimo de lo civil
Del distrito judicial bravos

MARIO ARTURO RAMOS MONGE

170-7-9-11

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION.

A: REYNA A. MORENO CHACON.

En el expediente número 91/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
--- Por recibido un escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----
--- N O T I F I Q U E S E . -----
--- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fe. --- DOY FE. --- DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN".
Ciudad Juárez, Chih. 27 de NOVIEMBRE del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

REYNA A. MORENO CHACON

167-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES Y
ANA MARIA MEDRANO DONLUCAS

P R E S E N T E . -

En el expediente número 371/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES Y ANA MARIA MEDRANO DONLUCAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- R E S U E L V E -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía; en consecuencia.

- - - TERCERO.- Se condena a **OSCAR HUMBERTO GUZMÁN ROBLES Y ANA MARÍA MEDRANO DONLUCAS** a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 94,916.82 UDIS (noventa y cuatro mil novecientos dieciséis punto ochenta y dos Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$452,177.27 (cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y siete pesos 27/100 Moneda Nacional), por concepto del total del adeudo, y que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de 77,269.97 UDIS (setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve punto noventa y siete Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$368,108.88 (trescientos sesenta y ocho mil ciento ocho pesos 88/100 moneda nacional) por concepto de Saldo de Capital inicial dispuesto; b).- El pago de la cantidad de 16,015.45 UDIS (dieciséis mil quince punto cuarenta y cinco Unidades de Inversión), que equivale a la cantidad de \$76,296.51 (setenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 51/100 Moneda nacional) por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas; c).- El pago de la cantidad de 1,631.40 UDIS (mil seiscientos treinta y uno punto cuarenta Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$7,771.88 (siete mil setecientos setenta y uno pesos 88/100 Moneda nacional) por concepto del saldo de la pena por mora, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de su representada, calculada desde el dos de febrero de dos mil once y hasta el veintitrés de abril de dos mil doce. Así como al pago de Intereses Ordinarios y Moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

- - - CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio, esto último de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

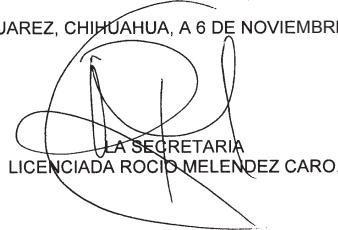
- - - QUINTO.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-

- - - Así lo resolví y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RÚBRICAS".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2014.



OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES

171-7-9

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ENERO DEL AÑO 2015.

A V I S O

Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permitió notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que deseé hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció el señor **ABRAHAM ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ** por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de sus hermanos señor **RAMON LOPEZ ALVARADO** y señor **MARIO FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ** y me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor **RAMON CRUZ LOPEZ BARRUETO**.

El trámite se inició mediante acta número 10,701 diez mil setecientos uno del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha diecisésis de Enero del año dos mil quince.

Asimismo se señalan las 11:00Hrs. Once horas del día once de Febrero del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E

Mari Carmen Valenzuela
LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISEIS

RAMÓN CRUZ LÓPEZ BARRUETO

181-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el Expediente número 362/14 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ISaura Viramontes Orozco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - VISTOS de nueva cuenta los autos del presente expediente, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los tribunales del lugar de origen del autor de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, toda vez de que ésta la solicitan parientes colaterales, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. Se previene al ocurrente para que manifieste el lugar de nacimiento del autor de la sucesión para los efectos señalados en el presente acuerdo. ----- N O T I F I Q U E S E . - -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos Rúbricas. -----

NOMBRE: ISAUZA VIRAMONTES OROZCO.
NOMBRE DE SUS PADRES: MANUEL VIRAMONTES Y RAMONA OROZCO.
FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE AGOSTO de 1929.
EDAD AL FALLECER: 71 AÑOS.
ESTADO CIVIL: Divorciada.
LUGAR DE NACIMIENTO: Aquiles Serdán, Chihuahua.
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: LEONARDO VIRAMONTES OROZCO.
GRADO DE PARENTESCO: HERMANO.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 20 de OCTUBRE de 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

197-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 8 ocho de enero de 2015 dos mil quince, mediante acta número 49,859 cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, del Libro número 54 cincuenta y cuatro, de Actos Fueras de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora **ELIGIA CHÁVEZ MORALES**, por sus propios derechos y en representación de los señores **CARLOS, MA. DELIA, MARTÍN, MARÍA DOLORES, FRANCISCO, SOCORRO, DEMETRIO, RIGOBERTO** y **MARGARITA** todos de apellidos **CHÁVEZ MORALES**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **FRANCISCO CHÁVEZ ARMENDARIZ** y **ELIGIA MORALES MARTÍNEZ**, quienes fallecieron en Namiquipa, Chihuahua, el día 8 ocho de septiembre del 2013 dos mil trece y en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 29 veintinueve de abril del 2014 dos mil catorce, respectivamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en las dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 19 de enero del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

FRANCISCO CHÁVEZ ARMENDARÍZ

196-7-9

-0-

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 11,701 de fecha siete de enero de dos mil catorce, volumen 524 del protocolo abierto ordinario a mi cargo, hice constar el inicio de la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA** a bienes de la señora CARMEN ARVIZO PRIETO, quien falleció teniendo su domicilio en esta ciudad de Chihuahua en fecha treinta de diciembre del año dos mil catorce. Lo anterior, a solicitud de la señora ANABEL ESPINO ARVIZO y la señorita ROCIO ESPINO ARVIZO, quienes fueron nombradas e instituidas por la de cujas: como Únicas y Universales Herederas y Albacea a la primera de ellas, según consta en testamento público abierto exhibido por ellas en el acto. En dicho instrumento las comparecientes aceptaron en consecuencia la herencia mencionada y el cargo de Albacea la primera de ellas, quien protesto su fiel y leal desempeño, manifestando en el acto que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado. Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de Enero de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES
LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA
RÚBRICA

CARMEN ARVIZO PRIETO

174-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 2/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por el Licenciado JOSÉ FÉLIX CARRASCO CASTRO, APODERADO LEGAL DE, MARÍA ELEUTERIA SÁNCHEZ JURADO, existe un auto que a la letra dice: -----
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el Ciudadano JOSÉ FÉLIX CARRASCO CASTRO en su carácter de Apoderado Legal de la Ciudadana MARÍA ELEUTERIA SÁNCHEZ JURADO, personalidad que se le reconoce en virtud de estar el instrumento notarial que acompaña otorgado conforme a derecho, ante la fe del Encargado de la Sección Consular Actuando en Funciones de Notario Público en la EMBAJADA DE MÉXICO EN WASHINGTON, D. C. E. U. A., con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día diecisiete de enero del año en curso a las diez horas con cuarenta y siete minutos, y como lo solicita, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, respecto de un inmueble y finca urbana, ubicada, en El Tule, Municipio de El Tule, Chihuahua, con superficie de 1.187.06 Mts.2 (UN MIL CIENTO OCHEENTA Y SIETE METROS SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), y colinda con terrenos de los Señores GUILLERMO GUTIÉRREZ, JOSÉ BUSTILLOS, RAYMUNDO CHÁVEZ todos ellos Con domicilio conocido en dicha población, que se identifica de la siguiente manera: -----
NORTE: 42.70 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. GUILLERMO GUTIÉRREZ; ----- SUR: 42.70 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; ----- ESTE: 27.80 MTS. CON JOSÉ BUSTILLOS Y; ----- OESTE: 27.80 MTS. CON RAYMUNDO CHÁVEZ.-----

Por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publican por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado de Chihuahua, así como en Diario El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y en la Presidencia Municipal de la población de El Tule, Municipio de El Tule, Chihuahua, girándose para tal efecto el Despacho respectivo. Notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a los colindantes del inmueble objeto de las mismas, así como al Agente del Ministerio Público adscrito y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Hidalgo, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o posesión o en su caso se opongan a las presentes diligencias. -- Se le tiene señalando domicilio para toda clase de búsquedas y notificaciones en el domicilio ubicado en Calle Coronado No. 35 Altos, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que las oigan a mi nombre indistintamente a la Ciudadana MARÍA ELENA GONZÁLEZ LICONA -----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Licenciada Yolanda Olivia Salas González, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA. LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MARÍA ELEUTERIA SÁNCHEZ

-0-

177-7-9-11

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora MARÍA CRISTINA RENTERIA DÍAZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal. Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,004 seis mil cuatro, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha del cinco de diciembre de dos mil catorce, ante el Titular de esta Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores LILIANA, LAURA ROCÍO Y EMILIO, todos por sus propios derechos y este ultimo además en su carácter de Mandatario de sus hijos los señores PEDRO y SANDRA ambos de apellidos VALDEZ RENTERIA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA CRISTINA RENTERIA DÍAZ, exhibiendo acta de defunción de fecha siete de julio del dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dieciséis de enero del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS


LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

MARÍA CRISTINA RENTERIA DÍAZ

175-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LA C. GRACIELA BUSTILLOS BUSTILLOS
P R E S E N T E . -

En el expediente número 843/03, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por ROBERTO OLMO GARCIA, en contra de GRACIELA BUSTILLOS BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por recibido un escrito el día diecinueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado ROBERTO OLMO GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el término máximo de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----

--- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES." -----

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RÚBRICA

GRACIELA BUSTILLOS

185-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 632/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL MARTINEZ VELA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y del año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédate al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de la Cañada No. 1044, casa No. 14, Condominio La Capilla, del Fraccionamiento La Cañada, Segunda Etapa de esta Ciudad, con superficie de 100.7050M2., y que obra inscrito bajo el numero 15 folio 15 del Libro 3382 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Diciembre del año 2014
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUAN MANUEL MARTÍNEZ VELA

179-7-9
 -0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1^a primaria Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:

Que ante mí compareció la señora JOSEFINA LERMA TORRES, Albacea y Apoderada de las señorías LUSIA ONTIVEROS CHÁVEZ y LIBRADA ONTIVEROS CHÁVEZ quienes indistintamente aparecen en algunos documentos como LUCIA ONTIVEROS CHÁVEZ DE CASTRO y LIBRADA ONTIVEROS CHÁVEZ DE RUEFF, Únicas y Universales Herederas en la Sucesión a bienes de la señora VALENTINA ONTIVEROS CHAVEZ, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente asentada en el protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que las Únicas y Universales Herederas, debidamente representadas, reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----
 Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
 RÚBRICA

VALENTINA ONTIVEROS CHÁVEZ

182-7-9
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ESMERALDA VILLA ALMANZA Y SALVADOR GÓMEZ GARCÍA.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 630/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO ÓSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada ING HIPOTECARIA S.A DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. ESMERALDA VILLA ALMANZA Y SALVADOR GÓMEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día veintiséis de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, siendo el estado procesal se abre el juicio por el término de QUINCE DIAS, común a ambas partes. De conformidad con lo establecido en el artículo 407 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo notificar el presente proveído por medio de edictos que deban publicarse por DOS VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez).-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RÚBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ESMERALDA VILLA ALMANZA

190-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 60/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO COMO APODERADOS DE ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V EN CONTRA DE LOS CC. MARIBEL MORA SÁNCHEZ Y CARLOS VAZQUEZ FUENTES, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O : " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Paseo de Gorriones número 7631-41, Lote 41, Manzana 12 del Fraccionamiento Paseos del Alba, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 38 a folio 38 del Libro 4014 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 99.6869 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 5°30'59.9" mide 5.25 metros y colinda con Calle Paseo de Gorriones; Al 2-3 SE 84°29'0.1" mide 6.00 metros y colinda con Casa B; Al 3-4 NE 5°30'59.9" mide 3.035 metros y colinda con Área común; Al 4-5 SE 84°29'0.1" mide 1.925 metros y colinda Área común; Al 5-6 SW 5°30'59.9" mide 3.035 metros y colinda Área común; Al 6-7 SE 84°29'0.1" mide 12.275 metros y colinda con Casa B; Al 7-8 NE 5°30'59.9" mide 5.25 metros y colinda con Lote 1, Manzana 13; Al 8-1 NW 84°29'0.1" mide 20.20 metros y colinda con Lote 40.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. NOTIFIQUENSE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE ENERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIBEL MORA SÁNCHEZ

189-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1354/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS LUIS CHÁVEZ VELETA E IVETH LAGOS FIERRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el dia ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Quinta Marcela No. 1415, Lote 44, Manzana J, del Fraccionamiento Quintas del Valle Segunda Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 130.2000M2., y que obra inscrito bajo el numero 109 folio 110 del Libro 3129 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$270,366.67 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad..-

Cd. Juárez, Chih.,15 de Enero del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.
RÚBRICA

CARLOS LUIS CHÁVEZ VELETA

191-7-9

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 917/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ ES APODERADA DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con treinta y dos minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil catorce, por el Licenciado JORGE EDUARDO SLAVADOR AGUILERA REYNAUD, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LILIA ESTHER QUIÑONEZ REYNA, en términos del párrafo Segundo del artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento de la indicada persona, la radicación del expediente 917/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, le demanda en la Vía Ordinaria Mercantil, las prestaciones que enumera en su curso de demanda, y para lo cual se les concede un término de QUINCE DIAS, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, y el artículo 1399 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RÚBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LILIA ESTHER QUIÑONEZ REYNA

187-7-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1014/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS APoderados DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE SORAYA SALAS TORRES, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día doce de enero del año en curso; visto lo solicitado, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICANDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate menos la rebaja del 20% de la tasación, la cantidad de \$449,200.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal menos la rebaja del 20% de la tasación, la cantidad de \$299,466.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidáñse los edictos correspondientes para que se publiquen **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértense en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno y finca urbana en el construida con una superficie de 148.36 m² (ciento cuarenta y ocho punto treinta y seis metros cuadrados) ubicado en la Calle Hiedra numero 6211 (seis mil doscientos once) identificado como lote 22 (veintidós) manzana 64 (sesenta y cuatro) del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto Sector IV en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 86 (ochenta y seis) a FOLIOS 86 (ochenta y seis) del LIBRO 4752 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. -----

-----NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS" -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2015.
LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

SORAYA SALAS TORRES

188-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1^a Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua. -----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 4823 cuatro mil ochocientos veintitrés, a 15 quince, del Libro numero 5 cinco de Actos Fueras de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MARQUEZ, GABRIELA GOMEZ HERNANDEZ** y **SALVADOR GOMEZ HERNANDEZ**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre del señor **SALVADOR GOMEZ ROMERO**, persona que fallecería con fecha 10 diez de Octubre del año 2014, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión. -----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
RÚBRICA

SALVADOR GOMEZ ROMERO

183-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 982/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APoderados DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MA. HOFELIA RIVERA ACOSTA existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado un escrito el diecisésis de diciembre de dos mil catorce por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA visto lo solicitado, y toda vez que se encuentra exhibido el certificado de gravámenes, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble en el presente juicio, anúnciase su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Hacienda de Medina número 4037-B Condominio Las Haciendas Oriente I, manzana 28, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 99.6960 metros cuadrados, inscrito bajo el número 7, folio 7 del Libro 5214 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 14.8800 metros, linda con casa A; del 2 al 3, mide 6.7000 metros, linda con lote 3 de la manzana 28; del 3 al 4, mide 14.8800 metros, linda con lote 23, del 4 al 1, mide 6.7000 metros, linda con área común.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$139,334.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo y como base del remate la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Y como también lo solicita se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a las personas que indica en su escrito de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 723 y 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOB ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DE 2015.

LIC. JUAN UBALDO FAZ PORTILLO.

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

MA. HOFELIA RIVERA ACOSTA

180-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1^a primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar: -----

Que ante mí, compareció por sus propios derechos el señor **RODRIGO CHAVEZ HOLGUIN**, coheredero y Albacea en la Sucesión a bienes de la señora **SOCORRO HOLGUIN HOLGUIN VIUDA DE CHAVEZ**, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en escritura pública número mil ochocientos catorce, volumen número cuarenta y ocho, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia a su favor, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
RÚBRICA

SOCORRO HOLGUIN

186-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1^{ra} Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **4673** cuatro mil seiscientos setenta y tres, a Folios **275** doscientos setenta y cinco, del Libro numero **4** cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **MERCEDES MATA VILLAGRÁN**, cónyuge supérstite y de **PATRICIA CAROLINA DOMÍNGUEZ MATA Y KARINA DOMÍNGUEZ MATA**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevar el nombre de **MANUEL RAMÓN DOMÍNGUEZ**, quien falleciera con fecha nueve de Agosto del año dos mil doce en Ciudad Delicias, Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
RÚBRICA**

MANUEL RAMÓN DOMÍNGUEZ

184-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARISSA Y PRISCILA DE APELLIDOS MEDRANO BAEZA
P R E S E N T E . -**

--En el expediente número 512/02, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **GRACIELA BAEZA ESQUIVEL Y LIZETH SUSANA MEDRANO BAEZA**, en contra de **RUBEN MEDRANO GUTIERREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE ENERO DEL ANO DOS MIL QUINCE.-----

--A sus autos el escrito del LIC. JESUS ISAC RODRIGUEZ CALVILLO, recibido el nueve de Enero del año en curso y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de las CC. **MARISSA Y PRISCILA** de apellidos **MEDRANO BAEZA**, notifíquese a dichas personas por medio de edictos el presente proveido, mismo que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se les hace saber a las demandadas que este Tribunal les concede un término de tres días más tres a partir de la última publicación a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convengan en relación con el Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. **RUBEN MEDRANO GUTIERREZ**, en su escrito de fecha ocho de mayo del dos mil catorce, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberán señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 118 y 123 del Código Procesal Civil.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

-- Así, lo acordó y firma la LIC. **MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **JAVIER AVALOS MACIAS**, con quien actúa y da fe. DOY FE. --
LIC. **MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA**.- LIC. **JAVIER AVALOS MACIAS**...
SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUÉ SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. **JAVIER AVALOS MACIAS**.

RÚBEN MEDRANO GUTIERREZ

-0-

193-7-9-11

CEDULA DE NOTIFICACION.

**UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V;
CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION
Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ.
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 111/14, relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por C. **JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA**, en contra de **UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V., CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ**, en fecha DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE se dictó una sentencia que a la letra dice:

- - - R E S U E L V E . - PRIMERO. - HA PROCEDIDO LA VÍA SUMARIA CIVIL. - SEGUNDO. - LA PARTE ACTORA EL C. **JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA** DEMOSTRÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, LA DIVERSA DEMANDADA LA MORAL: "UNIÓN DE CRÉDITO JIMÉNEZ S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL; NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PLANTEADA SE CONTRA, POR CONSiguiente: - TERCERO. - SE DECLARAN PROCEDENTES LAS CANCELACIONES DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE OBRA INScritos BAJO EL NÚMERO 184 A FOLIOS 154 DEL LIBRO 182 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA. ASÍ COMO EL BIEN INMUEBLE QUE OBRA INScritO BAJO EL NÚMERO DE INScripción 148 DEL FOLIO 123 DEL LIBRO 182 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA, RELATIVOS A LAS INScripciones ASIGUIENTES; 95 A FOLIOS 97 DEL LIBRO 130 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO DE 1999, EN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA, E INScripción 59 DEL FOLIO 59 DEL LIBRO 133 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2001, EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS: A). CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REFINANCIERO CON IMPORTE EN DÓLARES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, POR LA CANTIDAD DE U.S 23,000.00 (VEINTITRÉS MIL DÓLARES 00/100 DLLS) SEGÚN OBRA INScritO BAJO LA INScripción 95 A FOLIOS 97 DEL LIBRO 130 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA. DE FECHA 23 DE JULIO DE 1999, DE LA CUAL SE TOMÓ RAZÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 1999. B). - CONTRATO DE CRÉDITO REFINANCIERO CON IMPORTE EN DÓLARES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA POR LA CANTIDAD DE U.S 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100 DLLS) SEGÚN OBRA INScritO BAJO LA INScripción 59 DEL FOLIO 59 DEL LIBRO 133 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2001, Y DE LA CUAL SE TOMÓ RAZÓN EL 12 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. - CUARTO. - NO HA LUGAR A CONDENAR AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS EN ESTA INSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 145 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. - QUINTO. - NOTIFIQUENSE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LOS DEMANDADOS LA MORAL "UNIÓN DE CRÉDITO JIMÉNEZ S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ASÍ MISMO PUBLÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS, CADA Siete DÍAS, ÚNICAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DEFECTO DE UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 CON RELACIÓN AL 499, AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ESTADO. - SEXTO. - UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA Y SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN RELACION A LA PUBLICACIÓN DE SENTENCIA, GÍRESE ATENTO OFICIO A LA DIVERSA DEMANDADA C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS YA REFERIDOS CON ANTELACIÓN. - NOTIFIQUENSE. - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIH., POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - - -

- - - LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO. - LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RÚBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2015.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

UNION DE CRÉDITO JIMENEZ S.A. DE C.V.

192-7-9

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado LUIS VILLAGRAN ARRIETA, Notario Público Número Quince en ejercicio en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, hago saber que la señora CONCEPCION VELAZQUEZ CONTRERAS, en lo personal, y la señora GABRIELA IVONNE SOLIS MARTINEZ, en lo personal y en su carácter de apoderada del señor ANTONIO VELAZQUEZ CONTRERAS, quienes acreditaron que este último y la primera de ellas, son los únicos parientes más próximas en grado del fallecido, solicitaron que en esta Notaría se lleve a cabo el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO VELAZQUEZ CONTRERAS, lo que se hizo constar en Acta de fecha 26 de noviembre de 2014, inscrita bajo el número 11,448, en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fueras de Protocolo a mi cargo; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, ordeno esta publicación en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de enero de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

LIC. LUIS VILLAGRÁN ARRIETA.

FRANCISCO VELAZQUEZ CONTRERAS

198-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 407/1999 relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS FERNANDO PERALDI RIOS**, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---- A sus autos el escrito presentado por C. ALFREDO VALERIO SALAIS, con su escrito recibido el doce de diciembre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, y en virtud de que efectivamente dentro de los autos del expediente 421/2005 del índice de este mismo juzgado no fue impugnado el auto que decreto la caducidad de la instancia encontrándose por consecuencia firme tal resolución, saquéase a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el siguiente; a) finca urbana y terreno en el lote 32 de la manzana X del Fraccionamiento Residencial Jardines del Seminario Segunda Etapa de esta Ciudad, con una superficie de 171.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1244 a folio 152 del libro 1574 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad local, sirve de base para el remate la cantidad de \$872,750.00. (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESETICENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$581,833.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad esta que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFICA:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. D.O.Y.F.E. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----- Vistos los autos del presente expediente, se aclara que el inmueble que se ordenó sacar a remate es el identificado como finca urbana y terreno en el lote 32 de la manzana X (diez) del Fraccionamiento Residencial Jardines del Seminario Segunda Etapa de esta Ciudad, según se aprecia de la escritura base de la acción, lo anterior a fin de regularizar el procedimiento y con las facultades que a este tribunal otorga el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles para el Estado-----

NOTIFICA:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. D.O.Y.F.E. -----

NOTA.- El Inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE JARDIN MAYOR, LOTE 32 MANZANA X (diez) DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SEMINARIO II ETAPA DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1244 FOLIO 152 DEL LIBRO 1574 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de Enero del 2015

Primer Secretario Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

Licenciado Arturo Mireles Ramos

CARLOS FERNANDO PERALDI RIOS

201-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Luisa Elena Orozco Márquez

En el expediente número 98/14, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por Carlos Quevedo Fernández, apoderado de Patrimonio, S.A. de C.V., en contra de Luisa Elena Orozco Márquez, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de enero de dos mil quince. -----

RESEÑA

PRIMERO.- Ha procedido la vía **Especial Hipotecaria**.

SEGUNDO.- La parte actora Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada quien a su vez es administradora de The Bank of New York Mellon Sociedad Anónima Institución de banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria en fideicomiso irrevocable acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada la señora Luisa Elena Orozco Márquez, se constituyó en rebeldía procesal.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada la señora Luisa Elena Orozco Márquez, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada quien a su vez es administradora de The Bank of New York Mellon Sociedad Anónima Institución de banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria en fideicomiso irrevocable de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de 128,904.86 UDIS, que equivalen a la cantidad de \$637,806.03 pesos por concepto de saldo de capital inicial dispuesto. b).- El pago de la cantidad de 42,100.08 UDIS, que equivalen a la cantidad de \$208,306.22 pesos, por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas desde el 01 de agosto de 2011 y hasta el 01 de agosto de 2013. c).- El pago de la cantidad de 4,126.84 UDIS, que equivalen a la cantidad de \$20,419.11 pesos, por concepto de saldo de pena por mora, empezándose a calcular desde el 2 de agosto de 2011 y hasta el 01 de agosto de 2013. d).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula séptima y novena del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito en perjuicio de la demandada la señora Luisa Elena Orozco Márquez.

QUINTO.- Se condena a la demandada la señora Luisa Elena Orozco Márquez al pago de los gastos y costas del presente juicio.

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFICACIONES

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión

del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de enero del 2015

El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

LUISA ELENA OROZCO MÁRQUEZ

200-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 744/13, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADRIAN ALVARADO CALAMACO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y del año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédate al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$314.500.00 (TRESIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Hacienda Tierra Blanca No. 9518-45, Lote 45, Manzana K, del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa IV, Cafañada, Segunda Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M², y que obra inscrito bajo el numero 27 folio 28 del Libro 4930 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 209,666.67 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Enero del año 2015
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ADRIAN ALVARADO CALAMACO

204-7-9

-0-

AVISO

CHIHUAHUA, CHIH., 20 DE ENERO DEL AÑO 2015.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mi fe, comparecieron el señor JOSE IVAN HERNANDEZ MARTINEZ; el señor FABIAN VINICIO HERNANDEZ MARTINEZ y el señor IAN GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE TODOS SUS BIENES Y LEGATARIOS y el señor JOSE IVAN HERNANDEZ MARTINEZ, también en su carácter de ALBACEA de la sucesión a bienes de su madre la señora ROSA MARIA MARTINEZ RAMIREZ y me manifestaron que reconocen la validez del Testamento y el señor JOSE IVAN HERNANDEZ MARTINEZ, acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiestan que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Mari del Carmen Valenzuela
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

ROSA MARÍA MARTÍNEZ RAMÍREZ

199-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 613/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANA LAURA PAZ OROZCO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LUIS FAUDO ESTAVILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, presentado por ANA LAURA PAZ OROZCO, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE ENERO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS FAUDO ESTAVILLO

205-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EXERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,365 del volumen 856 de esta Notaría a mi cargo, con fecha trece de enero del 2015 comparecieron los señores OFELIA, GENOVEVA, JORGE, ADOLFO, LOURDES, CARLOS y EMMA, todos de apellidos SALAZAR GRANADOS, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GENOVEVA GRANADOS VILLALBA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintiuno de mayo del dos mil siete, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinte de mayo del dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de enero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GENOVEVA GRANADOS VILLALBA

202-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., Enero 19 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 32,595.de fecha 15 de Enero del año en curso, promovida por el señor **JESUS ALBERTO PEREZ SANDOVAL**, se radico la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE SANDOVAL JIMENEZ, quien falleció el Veintidós de Abril del dos mil Trece, Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en Cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico **EL DIARIO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
 MARÍA GUADALUPE SANDOVAL JIMENEZ

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.
 E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL **C. MANUEL ALEJANDRO ERIVES VALENZUELA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 220.89 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-27-00	19.90 M	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE
2 - 3	NE-63-00	11.10 M	OSCAR ERIVES
3 - 4	SE-27-00	19.90 M	SAUL ROSAS ROBLES
4 - 1	SW-63-00	11.10 M	CALLE SANTUARIO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1471, A FOJAS NÚMERO 6, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 12:10 HORAS, DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE Siete EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNANDEZ CABALLERO

LIC. LUIS CALDANA CARRASCO
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL ALEJANDRO ERIVES VALENZUELA

-0-

112-7-9

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,582 del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha nueve de enero del dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RITA MORALES ROBLES**, a solicitud de los señores **GERARDO, LUCIA Y JUAN FRANCISCO**, todos de apellidos **FAVELA MORALES**. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el dia trece de junio del dos mil catorce. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 09 de enero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

RITA MORALES ROBLES

203-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR ADRIAN CRUZ CANO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 564/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **BIVIANA MARGARITA GALLEGOS MERAZ**, en contra de **CESAR ADRIAN CRUZ CANO Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JORGE LUIS CASTAÑEDA MIRANDA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el dia quince de diciembre del año en curso; visto lo solicitado y tomado en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada el C. CESAR ADRIAN CRUZ CANO, la radicación del expediente 564/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **BIVIANA MARGARITA GALLEGOS MERAZ** le demanda la prescripción positiva únicamente en cuanto a la porción de terreno e inmueble sobre el construido identificado como fracción B del lote numero 1, Manzana 65, de esta ciudad con una superficie de 240 metros, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos bajo el numero de inscripción 118, a Folios 120, del libro 3090 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta. Por lo que, con fundamento en los artículos 1153, 1154 y 1158 del Código Civil, así como los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este Tribunal les concede un término de **NUEVE DIAS** a efecto de que contesten la demanda entabladá en su contra, o bien opongan las excepciones que estimaren convenientes; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término para ello concedido, se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley a que alude el artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Hágase saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, prevista en el artículo 262 del precitado ordenamiento legal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

----- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE: "RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
 A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO

CÉSAR ADRIAN CRUZ CANO

206-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**EFREN MONCADA CHAVEZ
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 188/13, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ANA CRISTINA GOMEZ PIÑON**, en contra de **EFREN MONCADA CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cinco minutos del dia veintiocho del mes próximo pasado, signado por el Licenciado **ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **EFRÉN MONCADA CHÁVEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **PABLO CARBAJAL MARTÍNEZ Y HORACIO RUEDA RAMÍREZ**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; por lo que **EMPLÁCESE a EFRÉN MONCADA CHÁVEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por TRES veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser *de SIETE en SIETE días*, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil trece, se recibieron el escrito y anexos, por medio del cual, **ANA CRISTINA GÓMEZ PIÑON**, por sus propios derechos, demandando en la **VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO** a **EFRÉN MONCADA CHÁVEZ**, reclamándole las prestaciones que señala en su escrito, concediéndole a este un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndose de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- **N O T I F I Q U E S E** -----
- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quién actúa y da fe. DOY FE. -----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 5 DE ENERO DEL 2015.
LIC. RENE NAVIA GONZALEZ.**

**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO
DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.**

EFREN MONCADA CHÁVEZ

-0-

272-9-11-13

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 972/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ESMERALDA GONZALEZ ESTRADA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, recibido el nueve del actual. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado consistente en **FINCA URBANA Y LOTE DE TERRENO SOBRE ÉL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE FLORIDA NUMERO 3403, LOTE 16, MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL, CON UNA SUPERFICIE DE 356.4561 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 17 a folio 17 del libro 4282 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$2,493,190.00 (DÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,662,126.66 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán *por tres veces dentro de nueve días*, en el **Periódico Oficial del Estado**, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.** Con fundamento en los artículos 1068 y 1411 del Código de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ESMERALDA GONZÁLEZ ESTRADA

258-8-9-10

-0-

PAPAS SELECTAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
Estado de Resultados del 01/Sep/2014 al 30/Sep/2014 Fecha: 09/Dic/2014

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
INGRESOS				
Total INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
EGRESOS				
Total EGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS GENERALES				
Total GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00

Elizabeth Cristina Granados Elizondo

ELIZABETH CRISTINA GRANADOS ELIZONDO

LIQUIDADOR

PAPAS SELECTAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

22-3-6-9

-0-

PAPAS SELECTAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
Posición Financiera, Balance General al 30/Sep/2014 Fecha: 09/Dic/2014

ACTIVO	PASIVO
ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	CIRCULANTE
Total CIRCULANTE	0.00
FIJO	Total PASIVO
Total FIJO	0.00
DIFERIDO	SUMA DEL PASIVO
Total DIFERIDO	0.00
Total ACTIVO	CAPITAL
Total ACTIVO	0.00
	CAPITAL CONTABLE
Total ACTIVO	0.00
	SUMA DEL CAPITAL
	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL
	0.00

Elizabeth Cristina Granados Elizondo

ELIZABETH CRISTINA GRANADOS ELIZONDO

LIQUIDADOR

PAPAS SELECTAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

23-3-6-9

-0-

DESARROLLOS ACES S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

Al 31/oct/2014

ACTIVO**CIRCULANTE :**

BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
I.V.A. ACREDITABLE	0.00

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE **0.00****PAGOS ANTICIPADOS :**

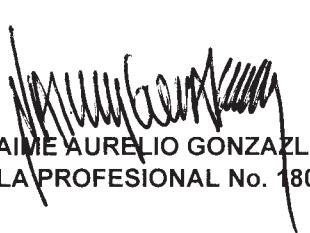
ANTICIPO IMPUESTOS	0.00
--------------------	------

TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS **0.00****FIJO :****TOTAL DE A. FIJO** **0.00****TOTAL DE ACTIVO** **0.00****PASIVO**

ACREDORES DIVERSOS	0.00
I.V.A. POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00

TOTAL DE PASIVO **0.00****CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL ,	50,000.00
RESUL. EJERC. ANTERIORES	(50,000.00)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE **0.00****TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL** **0.00**


C.P. JAIME AURELIO GONZALEZ BECKMANN
 CEDULA PROFESIONAL No. 1802198

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1091/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ por sus propios derechos, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
----- Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el cuatro de noviembre de dos mil catorce, en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentados por FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare: Que el suscrito me he convertido en propietario por prescripción positiva en virtud de la posesión y pleno dominio que he venido disfrutando por más de cuarenta y cinco años en relación al predio que se identifica como Terreno Agrícola de Temporal consistente en un predio rústico denominado "La Pastita" ubicado en una fracción de terreno de Rancho de Peña, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 28-09-11.24 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes: -----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	S 89°38'04.95"W	72.45 m	FRANCISCO ROMERO
2-3	S 66°06'12.35"W	162.22 m	FRANCISCO ROMERO
3-4	N 34°08'36.08"W	746.19 m	DULCES NOMBRES Y JESUS JOSE CHAVEZ LOPEZ; CARMEN CHAVEZ LOPEZ; JOSE LUIS OLIVAS LOPEZ
4-5	N 72°56'29.29"E	563.09 m	JOSE LUIS OLIVAS LOPEZ
5-1	S 08°02'33.67"E	123.70 m	CARRERERA MEXICO 24, VIA CORTA CHIH-PARRAL

----- Con fundamento en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite su petición y por tanto, hágase la publicación del presente auto por medio de **edictos** que se editen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación en la ciudad, y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

----- Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, al Agente del Ministerio Público y al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se tiene al promovente indicando los nombres y domicilios de los colindantes, que son: FRANCISCO ROMERO VILLALOBOS, con domicilio en la Calle María Luisa #701 en la Colonia Jardines del Santuario, en Ciudad Chihuahua; DULCES NOMBRES CHÁVEZ LÓPEZ con domicilio conocido y ubicado en Rancho de Peña, Municipio de Santa Isabel; JESÚS JOSÉ CHÁVEZ LÓPEZ con domicilio conocido y ubicado en Rancho de Peña, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua; CARMEN CHÁVEZ LÓPEZ con domicilio conocido y ubicado en Rancho de Peña, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua; JOSÉ LUIS OLIVAS LÓPEZ con domicilio conocido y ubicado en Rancho de Peña, Municipio de Santa Isabel, CARRETERA MÉXICO 24, VÍA CORTA CHIHUAHUA-PARRAL por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con domicilio conocido en el Kilómetro 3 Carretera Ávalos, en la Colonia Villa Juárez en esta ciudad de Chihuahua. -----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito a fin de llevar a cabo lo anterior. -----

----- Gírese atento **Despacho al Juzgado Menor Mixto de Santa Isabel, Chihuahua**, a fin de que se sirva desahogar la audiencia TESTIMONIAL a cargo de por lo menos tres Testigos de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble a que se refiere el presente asunto, debiendo presentarlos el oferente de la prueba y en caso de que los testigos no fueren conocidos del Juez ni del Secretario, deberá llevar dos personas que abonen a cada uno de ellos. Así mismo, para que desahogue la INSPECCIÓN JUDICIAL que deberá practicarse en el inmueble objeto del presente asunto, haciéndose constar si se encuentra deslindeado, en caso de ser rústico o bardeado si es urbano. Cítese al Ministerio Público, al Registrador de la Propiedad, a los colindantes, así como a los testigos que deberán identificar el inmueble. De conformidad con los artículos 343, 891 fracción IV, V y VI, 892 y 893 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Periférico de la Juventud número 3100, Edificio denominado Plaza Tolsa, Despachos 9 y 10 del Fraccionamiento Haciendas el Valle, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al LICENCIADO RAMÓN ALVÍDEREZ LOYA, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E : -----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Morelos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA Siete DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1001 :mjcl
AUTO INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito presentado por FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ, recibido el día once de noviembre del año en curso, y como lo solicita, por las razones que expone, toda vez que en el auto de radicación de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce, se tuvo al promovente de manera errónea señalando domicilio procesal y autorizando para oír y recibir notificaciones a un profesionista distinto a los autorizados, por lo que para efectos de regularizar el procedimiento, con fundamento en el artículo 254 d del Código de Procedimientos Civiles se tiene a FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Retorno de Virgilio número 107 Complejo Industrial Chihuahua de esta ciudad y autorizando en términos de lo dispuesto

por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a las licenciadas ALMA LUISA VAZQUEZ MIRAMONTES Y/O KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO, quienes tienen registrada la Cédula Profesional ante el sistema digitalizado que para tal efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. -----

Lo anterior ya que si bien es cierto el Código de Procedimientos Civiles del Estado no contempla al sistema digitalizado de registro de cédulas profesionales de abogados litigantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, también lo es que en su artículo 279 fracciones VII y X reconoce como medios de prueba todos aquellos aportados por los descubrimientos de la ciencia y que produzcan convicción en el juzgador. Por tanto, dicha demostración puede hacerse ante los órganos jurisdiccionales mediante la inscripción de la cédula profesional en ese sistema digital, dado que esa manera de efectuarse el registro de cédulas ha sido utilizada hasta la fecha de manera continua por los litigantes desde su instauración, es dable afirmar que se trata de una costumbre que en términos del artículo 18 segundo párrafo del Código Civil se ha convertido en ley, que es del dominio público y además un hecho notorio para los juzgadores. -----

En el entendido que el presente auto será parte integrante del despacho ordenado en autos. -----

N O T I F I Q U E S E : -----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
RÚBRICA

FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ

313-9-11-13

-0-

PAPAS SELECTAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIH, 04 DE DICIEMBRE DEL 2014.

CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 247, FRACCIÓN II DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, ASÍ COMO EN EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DIEZ DE ABRIL DEL 2013 DOS MIL TRECE, DE LA EMPRESA DENOMINADA "PAPAS SELECTAS DE CHIHUAHUA", S.A. DE C.V., Y PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14310 CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ, DEL VOLUMEN 246 DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CUYO PRIMER TESTIMONIO OBRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 23265*10, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA ELIZABETH CRISTINA GRANADOS ELIZONDO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LIQUIDADORA DE LA PERSONA MORAL ANTES MENCIONADA, DA A CONOCER PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS, DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA LA SOCIEDAD MENCIONADA, AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LOS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, FIRMANDA POR LA SEÑORA ELIZABETH CRISTINA GRANADOS ELIZONDO.

C. ELIZABETH CRISTINA GRANADOS ELIZONDO
EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADORA DE LA PERSONA
MORAL DENOMINADA "PAPAS SELECTAS DE
CHIHUAHUA", S.A. DE C.V.

PAPAS SELECTAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

20-3-6-9

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí mediante escritura pública número 52 cincuenta y dos del volumen 2 dos del Libro de Registro del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, con fecha 16 dieciséis de Junio del 2014 dos mil catorce, comparecieron el señor RODOLFO VEGA VASQUEZ, el señor ALFONSO VEGA VASQUEZ, el señor GUSTAVO ARMANDO VEGA VILLA, el señor LUIS ALFONSO VEGA PRIETO, la señora MYRNA MARÍA VEGA VILLA, la señora HORTENCIA VEGA VILLA, la señora LAURA GRACIELA VEGA VILLA y la señora NIDIA ALEJANDRA VEGA VILLA, y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GRACIELA VEGA SIERRA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 12 doce de Marzo del año 2014 dos mil catorce, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Respecto a lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante el Suscrito, en el domicilio ubicado en Calle 16 dieciséis de septiembre número 607 seis cientos siete, de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 días en el periódico "EL DIARIO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., enero 21 de 2015

**LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE**

GRACIELA VILLA SIERRA

292-9-10

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que mediante Escritura número 29,971 de fecha 31 de diciembre de 2014, los señores MARÍA CRISTINA CORTAZAR TERRAZAS, CARLOS, ARTURO, MARÍA CRISTINA, EDUARDO, ALBERTO Y JORGE, éstos últimos de apellidos GUIZAR CORTAZAR, dieron inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE CARLOS GUIZAR HERNÁNDEZ, quien también se ostentaba como CARLOS GUIZAR HERNÁNDEZ, tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 23 de Diciembre de 2014; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 331, el 15 de septiembre de 1995, en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, ante el Licenciado Felipe Colomo Castro, titular de esta Notaría Pública Número Veintiocho a mi cargo, en el cual en su cláusula Primera nombró a los señores MARÍA CRISTINA CORTAZAR TERRAZAS, CARLOS, ARTURO, MARÍA CRISTINA, EDUARDO, ALBERTO Y JORGE, éstos últimos de apellidos GUIZAR CORTAZAR, como sus únicos y universales herederos, a la primera únicamente el Usufructo Vitalicio y a los últimos la Nuda Propiedad, en mancomún, proindiviso y por partes iguales de todos sus bienes, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor; en su Cláusula Tercera nombró a la primera de ellos Albacea de su sucesión y al señor JORGE GUIZAR CORTAZAR como albacea sustituto, quien aceptó el cargo de Albacea, en virtud de que la señora MARÍA CRISTINA CORTAZAR TERRAZAS se excuso de aceptar dicho cargo, protestó su fiel y legal desempeño, y manifestó además que procedería a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Chihuahua, Chih., a 15 de enero del 2015.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

JOSÉ CARLOS GUIZAR HERNÁNDEZ

-0-

273-9-11

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 30 treinta del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce, mediante acta número 49,838 cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho, del libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores ALFREDO y BRISIA GUADALUPE, ambos de apellidos ARROYOS FLORES quienes comparecen por sus propios derechos, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora HORTENCIA FLORES AGUIRRE, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte días del mes de noviembre de 2013 dos mil trece; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores ALFREDO y BRISIA GUADALUPE, ambos de apellidos ARROYOS FLORES son los únicos parientes en línea descendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 26 de enero del 2015.


**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**

HORTENCIA FLORES AGUIRRE

289-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 196/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE LOS CC. ALFREDO ANTONIO VAZQUEZ HINOJOSA Y MARIA LIZBETH AGUIRRE CARDENAS, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate de nueva cuenta el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción [casa habitación], ubicada en la Calle José Tena 1715, Lote 7, de la Manzana 85, del Fraccionamiento Oasis Revolución, II Etapa, IV Sección, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 23 a folio 2 del Libro 2143 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle José Tena; Al 2-3 NE 5°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 8; Al 3-4 SE 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 28; Al 4-1 SW 5°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 6.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez inferior Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ALFREDO ANTONIO VAZQUEZ HINOJOSA

280-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1390/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y/O JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, APODERADOS DE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE CRUZ JAQUEZ DURAN, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUcente DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. -----
 - - - Por presentado el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con su escrito recibido el ocho de enero del año en curso, visto lo solicitado, y en cumplimiento al auto que antecede se le tiene aclarar que los datos de inscripción correctos del inmueble materia del presente juicio son los que se señalan en el certificado de gravamen, siendo los mismos inscripción 90 a folios 92 del libro 4652 de la Sección Primera; por cuanto a lo demás que solicita, y siendo el momento procesal a seguir, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$2'624,250.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1'749,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial Del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E : -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CAMINO ESCUDERO NUMERO 3050 INTERIOR 9 CONDOMINIO MISIONES DE SANTA FE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 282.8000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 90 FOLIO 92 DEL LIBRO 4652 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de enero del 2015.
 Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos.
 Secretaría de Acuerdos

Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés

CRUZ JÁQUEZ DURAN

279-9-11

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que mediante Escritura número 29,964 de fecha 30 de diciembre de 2014, el señor MARIO DE LA ROCHA DE LA ROCHA, dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA LUISA DE LA ROCHA DE LA ROCHA, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 26 de Octubre de 2014; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 1,582, el 10 de abril de 2000, en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, ante el Licenciado Luís Raúl Flores Sáenz, Notario Público Número Cuatro de este Distrito Judicial Morelos, en el cual en sus cláusulas Primera y Tercera, respectivamente, instituyó al señor MARIO DE LA ROCHA DE LA ROCHA, como su único y universal heredero y Albacea de su sucesión; quien aceptó la herencia y el cargo de Albacea, protestó su fiel y legal desempeño, y manifestó además que procederá a formular el Inventario y encargar el Aválfo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edita en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.-----
 Chihuahua, Chih., a 19 de enero del 2015. -----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

MARÍA LUISA DE LA ROCHA DE LA ROCHA

274-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. GUADALUPE CRUZ LUGO.
 PRESENTE.-

En el expediente número 398/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAÚL SERGIO HERNÁNDEZ BRECEDA, en contra de GUADALUPE CRUZ LUGO, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO PEDRO SAN LUIS JR. RAMÍREZ, recibido el treinta de octubre del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y como lo solicita, visto los informes rendidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y Recaudación de Rentas de esta localidad, visibles a fojas treinta y siete, cuarenta, cuarenta y dos y, cuarenta y cuatro de autos, de los cuales se despособen que no fue localizada la demandada, señora GUADALUPE CRUZ LUGO; aunado a la testimonial a cargo de dos testigos de nombres EVANGELINA SIFUENTES JAUREGUI Y DORA ALICIA SIFUENTES BRECEDA, visible de fojas veintisiete a veintiocho de autos, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada; por lo tanto, notifíquese por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tiene término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma debe de contestar, así como las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado. Asimismo, hágasele saber que cuenta con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en el tablero de avisos del juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR..-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de noviembre de 2014.

Licenciada IEANETTE ILIANA GLADÍN DURÁN,
 SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA,
 ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
 POR AUSENCIA TEMPORAL.

GUADALUPE CRUZ LUGO

275-9-11-13

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO Y/O
 MARCOS LIMON LAGUNA,
 PRESENTE.

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO Y/O MARCOS LIMON LAGUNA, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número 435/13, a través de proveído de fecha veintiséis de septiembre del presente año, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificado de lo anterior BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO Y/O MARCOS LIMON LAGUNA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA 06 DE OCTUBRE DEL 2014
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
 BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO

263-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, Enero 22 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 32,624 de fecha 21 de Enero del año en curso, promovida por la señora **LETICIA GARCIA GARCIA, en su carácter de Unica Universal Heredera y Albacea de su madre la señora ELVIRA GARCIA SORIA, esta como única y universal heredera de su hermana de la señora CONCEPCION GARCIA** se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCION GARCIA, quien falleció el Veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Hérederos y Albacea de la sucesión en Cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico **EL DIARIO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

J. Mazpulez Perez
Atentamente
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE
CONCEPCIÓN GARCIA
310-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 245/10, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, CON CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCA CORONADO LOPEZ Y ARMANDO DURAN HERNANDEZ, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**. Sacándose a remate el inmueble que se identifica como: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA PLATINO NUMERO 1115, LOTE 05, MANZANA 09, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NÚMERO 85, FOLIO 85, LIBRO 659 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$251,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDÁ NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

G. Gutierrez Gonzalez
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

FRANCISCA CORONADO LOPEZ
262-9-11
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS RUVALCABA PLASCENCIA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 854/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS RUVALCABA PLASCENCIA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

Laura Julia Sandoval Torres
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS RUVALCABA PLASCENCIA

277-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GABRIEL GALLARZO MARTINEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 768/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. EFRAIN FLORES SOTO EN CONTRA DE GABRIEL GALLARZO MARTINEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por presentado el C. EFRÁIN FLORES SOTO con su escrito, copia simple de traslado y anexos que acompaña, presentados en la oficialía de Turnos, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngase promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra del C. GABRIEL GALLARZO MARTÍNEZ, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, en virtud de la manifestación del desconocimiento del domicilio del demandado, gírese atentos oficios a las dependencias como lo son: TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A.; A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; GAS NATURAL DE JUÁREZ, S. A., a fin de que se sirvan informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de los demandados. Por lo que una vez recibidos los resultados de dicha búsqueda, deberá notificarse la parte demandada por medio edictos, para que dentro del término de nueve días des pases de la publicación del último edicto, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el Indicado, y autorizando para tales efectos a las personas que indica. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bermés, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-Dos rubricas.-----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por presentada la Licenciada BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA, con su escrito recibido el ocho de diciembre del año en curso y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero del demandado el C. GABRIEL GALLARZO MARTINEZ es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndose saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaré de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los TRES días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bermés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS
RÚBRICA

GABRIEL GALLARZO MARTÍNEZ

-0-

276-9-11-13

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1173/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR TEOFILA VILLEGAS MARIN, EN CONTRA DE ROSA ISABEL PACHECO DE LUGO EN CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE BIENES DE EDMUNDO ESPINOZA HERNÁNDEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice, -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- VISTOS los autos del expediente número 1173/11 a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio Ordinario Civil promovido por C. TEOFILA VILLEGAS MARÍN, por sus propios derechos en contra de C. ROSA ISABEL PACHECO DE LUGO, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de bienes de EDMUNDO ESPINOZA HERNÁNDEZ, así como al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, y; -----

RESUELVE.-----

---Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

---P R I M E R O.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. -----

---S E G U N D O.- La parte actora probó su acción. C. ROSA ISABEL PACHECO DE LUGO, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de bienes de EDMUNDO ESPINOZA HERNÁNDEZ, se allano a la demandada, El Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad y CONCEPCIÓN NAKAMURA DE ESPINOZA, no contestaron la demanda ni se excepcionaron. -----

---T E R C E R O.- Se declara que C. TEOFILA VILLEGAS MARÍN, se ha convertido en propietaria de La fracción "A", del lote número 04, de la manzana número 17, zona 01, que se localiza en la Avenida Palestina de la Colonia Palestina, Municipio y Estado de Chihuahua, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias, por el Noreste con 70.17 metros con fracción "B" del lote A, por el Sureste con 20.15 metros y linda con Carlos A. Madrazo, por el Suroeste con 66.68 metros y linda con lote 6 de la manzana 17 (antes calle Principal), con una superficie total de 1,971.793 metros cuadrados, fracción del lote número 04, de la manzana 017, zona 01, localizado en la Avenida Palestina de la Colonia Municipio y Estado de Chihuahua, y que se fraccionó en los lotes "A" y "B", siendo como se acreditó, materia de este juicio el que corresponde a la fracción "A", mismo que obra inscripción bajo el número 4933 a folios 154 del libro 2152 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que cancele la inscripción 4933 a folios 154 del libro 2152 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, el cual obra en favor de C. EDMUNDO ESPINOZA HERÁNDEZ, y CONCEPCIÓN NAKAMURA DE ESPINOZA. e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la parte actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor. -----

---C U A R T O.- No se hace especial condenación en costas. -----

---Q U I N T O.- Publíquese un extracto de esta sentencia por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, y así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, y notifíquese por CÉDULA a la señora CONCEPCION NAKAMURA DE ESPINOZA. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2015
EL SECRETARIO


LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA ISABEL PACHECO

-0-

309-9-11

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO como fiduciaria del fideicomiso denominado FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, a quien se le denomina "FIDELIQ". PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 644/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SAMUEL HUMBERTO QUÍÑONEZ LÓPEZ EN CONTRA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO como fiduciaria del fideicomiso denominado FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, a quien se le denomina "FIDELIQ", EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de noviembre del año en curso, presentado por **ERNESTO FONTES PALMA**, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de **TREINTA DÍAS**, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - Así mismo y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, se ordena notificar el presente auto al demandado **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO como fiduciaria del fideicomiso denominado FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, a quien se le denomina "FIDELIQ", por medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece, digásele que una vez que se hayan publicado los edictos de notificación se acordará lo que en derecho corresponda. - - - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA DEBBIE LEÓN CHACÓN**, con quien actúa. **DOY FE**". ----- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 02 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

Lic.
LICENCIADA DEBBIE LEÓN CHACÓN.

NACIONAL FINANCIERA

311-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VÁLLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veinte de enero del año dos mil quince, comparecieron los Señores **GUADALUPE DURÁN RENTERÍA, MARISA ENRIQUETA DURÁN NEVÁREZ, ADRIANA GABRIELA DURÁN NEVÁREZ** y **MARÍA DEL CARMEN D'GYVES MONTEVERDE**; el primero en su carácter de Cónyuge Supérstite de la Señora **ENRIQUETA NEVÁREZ PONCE**; la segunda y la tercera en su carácter de hijas de la autora de la sucesión y la última en su carácter de Alacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor **CARLOS MARIO DURÁN NEVÁREZ**, efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora **ENRIQUETA NEVÁREZ PONCE**, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día cinco de mayo del año dos mil once, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,593 once mil quinientos noventa y tres, en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuerza de Protocolo a cargo de ésta Notaría. ----- Para dicho fin exhibieron las actas de defunción, matrimonio y nacimiento correspondientes. ----- Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. ----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos diecisésis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. -----

Este publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----- **EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

96
LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES.

CARLOS MARIO DURÁN NEVÁREZ

267-9-11

-0-

"EDICTO"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL... .

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 661/14** RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDAS POR **RAMON ROJAS ESPARZA**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por presentado el **C. RAMON ROJAS ESPARZA**, con su escrito y documento recibidos en este H. Juzgado el día veintiséis de noviembre del año en curso, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno respectivo. Téngaseles en la **VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado y disfruta a la fecha, respecto de un predio rural ubicado en el Municipio de Jiménez, Chihuahua, con superficie de 20-182-00 (veinte hectáreas ciento ochenta y dos áreas) y las siguientes medidas y colindancias: --- Del punto 1 al 2 59.41 metros con Deslac --- Del punto 2 al 3 592.607 metros con Deslac --- Del punto 3 al 4 282.290 metros con Santa Elena --- Del punto 4 al 5 84.563 metros con Río Florida --- Del punto 5 al 6 608.407 metros con Río Florida --- Del punto 6 al 7 226.76 metros con propiedad de Jaime Rodríguez --- Del punto 7 al 8 36.05 metros con propiedad de Jaime Rodríguez --- Del punto 8 al 1 104.3 metros con propiedad de Jaime Rodríguez --- Como consecuencia de lo anterior, solicito que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en mi favor y, por ende, que me he convertido en propietario del predio en cuestión, a fin de que la sentencia que recaiga en este asunto sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. De conformidad con el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles solicito se expidan los edictos correspondientes a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor Circulación en esta localidad. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de **EDICTOS** que deberán ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, digásele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Téngase señalamiento domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Corregidora número 419 de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. **LICS. ALFREDO GARCÍA CARRANZA Y/O ADRIANA MARÍA MORA VALDÉS** en los términos del artículo 60 el Código de Procedimientos Civiles del Estado manifestando que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas ante este Tribunal bajo el folio 44 del Libro 1 y que el número de la misma es 1123852 y folio 47 del Libro 2 y que el número de la misma es 1311675 respectivamente, así como también téngase autorizado a la C. **EMMA HOLGUÍN HOLGUÍN** en los términos del artículo en mención pero Cuarto Párrafo del Código en mención. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LIC. **JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO**, Juez de Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, con quien actúa y da fe, DOY FE. --- LIC. **JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO**. LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO RELECCIÓN
CD. JIMÉNEZ, CHIH., 10 DE DICIEMBRE DE 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

RAMON ROJAS ESPARZA

320-9-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **27,818** veintisiete mil ochocientos dieciocho, de fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscripto Notario, compareció la **SEÑORA ELIZABETH LEO GARCÍA**, quien solicita la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo **SEÑOR HIRAM RAUDEL LEO LEO**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el **SEÑOR HIRAM RAUDEL LEO LEO**, falleció en Cañón del Maíz, Sainapuchi, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, el diez de Junio del año dos mil diez.

2.- Que por acta notarial número **27,862** veintisiete mil ochocientos sesenta y dos, de fecha diecisésis de Enero del año dos mil quince, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR HIRAM RAUDEL LEO LEO**, dejó como única y universal heredera a su madre la **SEÑORA ELIZABETH LEO GARCÍA**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscripto Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea ésta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

HIRAM RAUDEL LEO LEO

266-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día diecinueve de enero del año dos mil quince, comparecieron los Señores **MARÍA ELENA CARMONA OCHOA, LIZETH ADRIANA SOTO CARMONA, DIEGO ALBERTO SOTO CARMONA** y **ANTONIO IVÁN SOTO CARMONA**, quienes manifestaron ser esposa e hijos, respectivamente, del autor de la Sucesión, el Señor **JOSÉ ANTONIO SOTO ARCHULETA**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,587 once mil quinientos ochenta y siete en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fueras de Protocolo a cargo de ésta Notaría. Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

JOSÉ ANTONIO SOTO ARCHULETA
-0-

265-9-11

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 12303 del protocolo a mi cargo, otorgada el 14 de enero de 2015, a petición de María del Socorro Medrano García se radicó el trámite de la testamentaría a bienes de Luis Humberto Sandoval Ramos. El testamento es público abierto y se otorgó en esta notaría el 15 de mayo de 2013 en la escritura número 11337, en que se instituyó única y universal heredera a la dama antes citada a quien también se nombró albacea. La compareciente expresó que en su opinión el testamento es válido, aceptó la herencia y el cargo de albacea.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se edita en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE ENERO DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

LUIS HUMBERTO SANDOVAL RAMOS

-0-

268-9-11

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que ante mi compareció el señor **GILDARDO MORALES CASTILLO** para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA CASTILLO OROZCO**, conocida también como **MARÍA L. JOHNSON**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora **MARÍA LUISA CASTILLO OROZCO**, conocida también como **MARÍA L. JOHNSON**, falleció en la ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día 11 once de septiembre del año 2008 dos mil ocho.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RIOS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARÍA LUISA CASTILLO OROZCO

269-9-11

-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99651 noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y uno del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 14 catorce de enero de 2015 dos mil quince se inició la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ROSA MARÍA ORNELAS MUÑOZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 17 diecisiete de abril de 2007 a solicitud los señores **ROGELIO DE LAS CASAS ORNELAS, HECTOR HORACIO DE LAS CASAS ORNELAS Y JORGE ALBERTO DE LAS CASAS ORNELAS**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de enero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROSA MARÍA ORNELAS MUÑOZ

271-9-11

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Diecisésis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante acta número 980 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fueras de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día veintidós de Enero del año en curso, compareció la señora **BLANCA ISELA CORONADO CAMPOS**, por sus propios derechos y en ejercicio de la patria potestad de su hija **JAZMÍN ALEJANDRA CORONADO CAMPOS**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELENA CAMPOS BARRAZA**, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondiente. En dicho trámite la compareciente en ejercicio de la patria potestad de su hija **JAZMÍN ALEJANDRA CORONADO CAMPOS**, reconoció la validez del testamento, acepto el cargo de albacea, protesto su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscripto para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de Enero del 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GÁRZA SÁENZ.
MARÍA ELENA CAMPOS BARRAZA 312-9-11
-0-
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1202/2010 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ÁNGEL ARMANDO ENRÍQUEZ PRADO, en su carácter de Apoderado Legal de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, contra ROBERTO MANTILLA DÍAZ Y ERIKA PEREZ CANO, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---- Agréguese a los autos el escrito presentado el día seis de enero del año en curso, por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Dieciséis número 1000 de la colonia Rancharia Juárez, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 625.000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 68 a folio 68 del libro 4241 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusivo en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$833,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$555,666.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DE 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ROBERTO MANTILLA DÍAZ

281-9-11

-0-

EDICTO

En los autos del expediente 206/2013, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PATRICIA ALICIA LÓPEZ LIRA Y JESUS MIRANDA MIRANDA, expediente número 206/2013, el C. Juez cuadragésimo Noveno de lo Civil dictó unos proveídos que a la letra dicen:

"...MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE... como lo solicita el promovente se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativa la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO DE (3604), DE LA CALLE SIERRA DEL OSO Y TERRENTO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NUMERO SESENTA Y UNO (61) MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA SANTA FE" EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIHUAHUA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$9010.000.00 (NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, dictamen que fue presentado primero en tiempo, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código antes citado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, por lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquense postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL en el Periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, para lo cual deberá Girarse Atento Exhorto al Ciudadano Juez Competente de Dicha Entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, se faculta al Ciudadano Juez Exhortado para que acuerde promociones, gira toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente provisto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se amplía el término de los edictos concediéndose CINCO días más en razón de la distancia... NOTIFIQUESE - Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SÁNCHEZ que autoriza y da fe. - Doy fe..."; "... México Distrito Federal a diez de diciembre del año dos mil catorce... se aclara el provilejo de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, que en su parte conducte dice "dos mil catorce", debiendo decir "dos mil quince". La anterior aclaración forma parte integrante e inseparable del auto antes citado, no debiendo expedirse copia simple o certificada del referido sin la inserción que por el presente se aclara... NOTIFIQUESE - Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SÁNCHEZ que autoriza y da fe. - Doy fe...". -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 06 DE ENERO DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SÁNCHEZ.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tableros de Avisos de la tesorería del distrito federal, en el periódico "el universal", en los tableros de avisos del municipio de chihuahua, estado de chihuahua, en los lugares de costumbre del municipio de chihuahua, estado de chihuahua, en el periódico de mayor circulación del municipio de chihuahua, estado de chihuahua, en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa.

PATRICIA ALICIA LÓPEZ LIRA

278-9-11

-0-

El día 26 de Enero del 2015, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 55,333 del libro número 67 de Actos Fueras de Protocolo, compareció la señora **IMELDA SERNA PAYAN**, por sus propios derechos y como madre en ejercicio de la Patria Potestad de sus menores hijas **DIANA VERONICA PEREZ SERNA** y **MIRIAM YASMIN PEREZ SERNA**, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor **CESAR PEREZ DELGADO**, persona que falleció en Ramos Arizpe, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, el día 31 de marzo del 2014. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 26 de Enero del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

CÉSAR PÉREZ DELGADO

282-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1315/2013 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADOS DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ISAIAS HERNÁNDEZ MARES Y CECILIA CANO HERNÁNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUcente DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el día once de diciembre del dos mil catorce, visto lo solicitado; de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$393,384.00 (TREScientos NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$262,256.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ---

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PORTAL DEL REMO NUMERO 8448-12 LOTE 12 MANZANA 25 DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA, ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3 FOLIOS 3 DEL LIBRO 4282 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DE 2015.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES
RÚBRICA

ISAÍAS HERNÁNDEZ MARES

285-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el dia 09 nueve del mes de enero del año 2015 dos mil quince, mediante acta número 49,862 cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos, del libro de Actos Fueras de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **FRANCISCO, AGUSTIN, MARÍA GUADALUPE** y **JUAN OSCAR**, todos de apellidos **FLORES AGUIRRE**, así como **ALFREDO** y **BRISSA GUADALUPE**, ambos de apellidos **ARROYOS FLORES**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **PERFECTO FLORES PONCE** y **DELFINA AGUIRRE BARRÓN**, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, los días 20 veinte de mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno y el día 07 siete de enero de 2008 dos mil ocho, respectivamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **FRANCISCO, AGUSTIN, MARÍA GUADALUPE** y **JUAN OSCAR**, todos de apellidos **FLORES AGUIRRE**, así como **ALFREDO** y **BRISSA GUADALUPE**, ambos de apellidos **ARROYOS FLORES** son los únicos parientes en línea descendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 26 de enero del 2015.


EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

PERFECTO FLORES PONCE

290-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE VALDEZ RAMOS
P R E S E N T E

En el expediente número 507/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de JORGE VALDEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día ocho de enero del presente año, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. JORGE VALDEZ RAMOS por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E**: Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYLES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOB0 ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUÉ HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DE 2015.

LICENCIADO JACOB0 ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
RÚBRICA

JORGE VALDEZ RAMOS

287-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROBERTO ZAMARRIPA MAURICIO y JOSEFINA ESPARZA MONTOYA.

En el expediente número 60/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS, S. A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ustedes, con fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil catorce, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "PRIMER.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- - - - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - -
- - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultado primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de las sumas de: \$118,755.23 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 23/1100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital Vendido por anticipado; de \$1,627.43 (MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Acreditante no pagada; de \$3,938.10 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Erogación Neta Mensual Vencida y no pagada; de \$39,246.92 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL); cantidades que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 51 a 56 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Abril del dos mil doce, así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundador de la acción; a favor de la parte actora.- - - - -
- - - CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- - - - -
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del código de Procedimientos Civiles.- - - - -
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.-

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN".
Ciudad Juárez, Chih. 8 de ENERO del 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
RÚBRICA

ROBERTO ZAMARRIPA MAURICIO

286-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA TORRE GRANDE, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 271/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR PIÑUELAS CARRASCO, en contra de MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO LEGAL DE INMOBILIARIA TORRE GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con quince minutos del día doce del mes y año pasado, signado por la Licenciada MARÍA EUGENIA QUEZADA GARCÍA, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, dado que es el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con los artículos 282 y 394 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, puesto que se trata de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil, misma que deberá publicarse por DOS veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a los interesados, que el término indicado empezará a computar a partir de la última publicación. De igual manera, digáseles que una vez que se lleve a cabo la publicación de edictos, se proveerá en relación a las pruebas ofrecidas. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 14 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ

-0-

284-9-11

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 935/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MERARI REYES GIL, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

'CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, ubicado en CALLE 17^a NÚMERO 912, COLONIA PROGRESO, EN ALDAMA, CHIHUAHUA, el cual obra inscrito bajo el número 40, a Folio 40, del Libro 4542, de la sección primera en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos, cero centavos, moneda nacional) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos, centavos, moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Así mismo, toda vez que el inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, GÍRESE ATENTO DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el Tablero de Avisos de aquel Juzgado, un tanto de los edictos de remate. Haciéndole saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Primer Secretario, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. "-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL AUTO INSERTO.-
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL
EN DEMANDA DE POSTORES.-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2015.
PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

MERARI REYES GIL

291-9-11

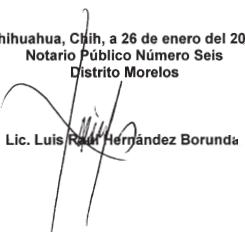
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,022 veintiocho mil veintidós de fecha 5 cinco de enero del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fueras de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor Juan José Acosta Lira por sus propios derechos y en su carácter de apoderado general de sus hermanos Valentina, Jesús, Romelia, Jorge Alberto, Carolina, Rosa María, Margarita, María Del Carmen, Aurora, Norma Armida y Erika Araceli todos de apellidos Acosta Lira con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores Paula Lira Casas y Juan Acosta González quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que la señora falleció el día 8 ocho de julio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, el señor el 29 veintinueve de agosto del 2003 dos mil tres, ambos en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casados, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes, e informando al suscrito notario que los bienes que adquirieron durante su vida y su domicilio se encuentran localizados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 26 de enero del 2015.
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos


Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

PAULA LIRA CASAS

293-9-11

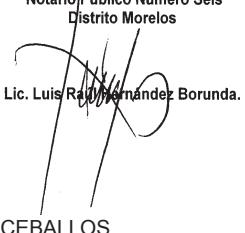
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,032 veintiocho mil treinta y dos, de fecha 14 catorce de enero del 2015 dos mil quince, asentada en el volumen 23 Veintitrés del Libro de Actos Fueras de Protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores Hilda Ruvalcaba Vega, Ulises Gloria Ruvalcaba y Marco Iván Gloria Ruvalcaba todos por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre señor Rosendo Gloria Ceballos, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 30 treinta de noviembre del 2014 dos mil catorce, en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil a esa fecha casado, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, acreditándole al suscrito notario que los bienes que adquirió durante su vida se encuentran localizados en este municipio y en virtud de ello cuenta con el consentimiento de los interesados para llevar a cabo el procedimiento, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih, a 26 de enero del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos


Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ROSENDO GLORIA CEBALLOS

294-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. SILVIA OLIVEROS ALANIS.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 91/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de la C. SILVIA OLIVEROS ALANIS, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: " - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con cincuenta y seis minutos del día once de diciembre del presente año, el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DEL 2015.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

RÚBRICA

SILVIA OLIVEROS ALANIS

288-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓNCLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA
P R E S E N T E.

En el expediente número 1386/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por FRANCISCO GUTIÉRREZ SALINAS, en contra de CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA, existe un auto que a la letra dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de enero de dos mil quince. Agréguese a los autos el escrito que presentó la licenciada SUSANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ el día cinco de enero. En respuesta a su petición de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan nuevamente LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, y toda vez que en el presente expediente, se emplazó a la señora CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA, por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código Adjetivo Civil, se ordena que el presente proveído se notifique a la señora CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA, por medio de edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación local, debiéndose publicar un tanto del edicto en los estrados de este Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

RÚBRICA

CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA

299-9-11

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron ELVA ROSA VILLA MARTOS, ROSA ANGELICA CASTORENA VILLA, JESUS RAUL CASTORENA VILLA Y ZAYRA IVELTH CASTORENA VILLA, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestancia a bienes del señor RAUL CASTORENA ENRIQUEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número 6,828 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 21 de Enero del 2015



Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RAÚL CASTORENA ENRIQUEZ

300-9-11

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores ALMA DELIA LAZCANO ESPINOZA, NORMA ANGELICA LAZCANO ESPINOZA, YOLANDA IVONNE LAZCANO ESPINOZA, JOEL LAZCANO ESPINOZA, en lo personal y ARTURO LAZCANO HEREDIA, en lo personal y en su carácter de mandatario del señor ARTURO LAZCANO ESPINOZA, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intesta mentaria a bienes de la señora BERTHA ALICIA ESPINOZA HINOJOS, también conocida como BERTHA ALICIA ESPINOSA, la que se otorgó en la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo a los veintiún días del mes de Enero del año dos mil quince habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 21 enero del 2015

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

BERTHA ALICIA ESPINOZA HINOJOS 301-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 110/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO ANTONIO ALDABA FRAIRE Y LUZ OFELIA DIAZ REZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y del año en curso, del Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$772,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- NOTIFIQUESE: -----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Cerrada de Antioquia No. 1251-31, Lote 31, Manzana 1, del Fraccionamiento Jardines de San Pablo, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 155.4810M2., y que obra inscrito bajo el numero 44 folio 44 del Libro 3641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Enero del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RICARDO ANTONIO ALDABA FRAIRE

319-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IRMA OLIVIA MONTES CASTILLO, LUIS ALFONSO MUÑOZ MONTES Y MANUEL VALENTE MUÑOZ MONTES.

En el Expediente 22-2014-J, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor LUIS ALFONSO MUÑOZ PÉREZ, promovido por CARLOS HÉCTOR MUÑOZ BUSTILLOS y CLAUDIA MARGARITA BUSTILLOS TERRAZAS, en representación de la menor LUISA FERNANDA MUÑOZ BUSTILLOS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-----

----- Vista la constancia Secretarial que antecede, en la que se tiene por recibido escrito presentado por el Licenciado LUIS CARLOS CERA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, en virtud de que se desconoce el paradero de la Ciudadana IRMA OLIVIA MONTES CASTILLO, así como de los hijos que tuvo con ésta, de nombres Luis Alfonso y Manuel Valente de apellidos Muñoz Montes, cónyuge supérstite e hijos respectivamente del de cujus, de conformidad con el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la notificación por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y de siete en siete días en el tablero de avisos este Tribunal y en un periódico de mayor circulación en esta Población y de no existir en la Capital del Estado, anunciando la muerte de éste sin testar, en el entendido de que las personas que reclaman la herencia, son los Ciudadanos CARLOS HÉCTOR MUÑOZ BUSTILLOS, CLAUDIA MARGARITA BUSTILLOS TERRAZAS, en ejercicio de la Patria Potestad de la menor LUISA FERNANDA MUÑOZ BUSTILLOS.

CÚMPLASE.-----

----- Así lo acordó y firma el Licenciado JAVIER JOAS GARCÍA PACHECO, Juez Menor Mixto, del Municipio de Madera Chihuahua, actuando de conformidad con el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante las Testigos de Asistencia Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas y Ciudadana Elva Monclova Ibarra, ambas mexicanas, mayores de edad, solteras, empleadas, originarias y vecinas de esta Ciudad, con quienes actúa y da fe. DAMOS FE.-----

TRES RUBRICAS -----

Lo anterior se hace de su conocimiento, por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el Juicio se encuentra radicado en este Tribunal. DOY FE.-----
A los veintiún días del mes de enero del dos mil quince.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO MENOR MIXTO DEL MUNICIPIO MADERA,
CHIHUAHUA.

C. LAURA MARGARITA BLANCO GARCÍA

IRMA OLIVIA MONTES CASTILLO

307-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 923/2014, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de Usted, con fecha quince de diciembre del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ y con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele íntegro el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado."

- - - - - N O T I F I Q U E S E . - - - - -
- - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -
- - - Fórmese expediente y regístrate en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -
- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, quien es fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el numero F/262757, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquime número 1260-20 Condominio Zemopala en esta Ciudad. - Elabórase la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrese traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejarán de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Seneca de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados TANIA MARTINEZ LOPEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ. - - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E : - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 5 DE ENERO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ADA AMÉRICA OCHOA MEJORADO.

--- En el Expediente número 403/2013 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ADA AMÉRICA OCHOA MEJORADO, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una Sentencia que en sus resolutivos dice:

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia: - TERCERO.- Se condena a la demandada ADA AMERICA OCHOA MEJORADO, a pagar a la parte actora, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, fiduciario del fideicomiso irrevocable F/262757, la cantidad de 74,942.84 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) que equivalen a la cantidad de \$356,722.36 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto del total de adeudo al dia uno de abril del año dos mil doce; cantidad ésta que se desglosa de la siguiente manera: 60,767.41 (sesenta mil setecientos sesenta y siete punto cuarenta y uno Unidades de Inversión) que equivalen a la cantidad de \$289,248.37 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital inicial dispuesto; 14,167.32 (catorce mil ciento sesenta y siete mil punto treinta y dos Unidades de Inversión) que equivalen a la cantidad de \$67,435.39 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de mensualidades vencidas; 8.11 (ochos punto once Unidades de Inversión) que equivalen a la cantidad de \$38.60 (treinta y ocho pesos 60/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios causados al día uno de abril del dos mil doce. Condenándosele además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en la clausula sexta del contrato. Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados hasta el día uno de abril del dos mil doce.- CUARTO.- Asimismo se condena a la demandada a soportar la venta en subasta pública, del inmueble dado en garantía hipotecaria, que obra inscrito bajo el número 26 folio 26 del libro 2936 de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a la demandada a pagarle. - QUINTO.- Se condena a la demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio. - SEXTO.- Se absuelve a la demandada del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato base de la acción.- - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a Quince de Diciembre del año dos mil catorce.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

En el expediente número 30/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ALFONSO BELTRAN DEL RIO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIH., A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Con el escrito y documentos que se acompañan, recibidos el dia diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, a las catorce horas con veinte minutos, signado por ALFONSO BELTRAN DEL RIO RODRIGUEZ y como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego, ubicado en San Francisco de Conchos, Chihuahua, con una superficie de 2-30-42.61 dos hectáreas, treinta áreas, cuarenta y dos punto sesenta y un centíareas, y de un lote de terreno rústico de labor de riego, ubicado en San Francisco de Conchos, Chihuahua, con una superficie de 2-34-15.63 dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, quince punto sesenta y tres centíareas, con las siguientes medidas y colindancias, del primero;-----

--- "del punto UNO al DOS, rumbo S 54° 28' 31.89 W, mide 71.95 metros y colinda con Alberto Beltrán del Río Rodríguez;-----

--- "del punto DOS al TRES, rumbo S 46° 42' 59.50" W, mide 40.62 metros y colinda con Alberto Beltrán del Río Rodríguez;-----

--- "del punto TRES al CUATRO, rumbo S 35° 44' 09.93" E, mide 88.54 metros y colinda con Alberto Beltrán del Río Rodríguez;-----

--- "del punto CUATRO al CINCO, rumbo S 32° 04' 00.51" E, mide 44.89 metros y colinda con Alberto Beltrán del Río Rodríguez;-----

--- "del punto CINCO al SEIS, rumbo N 65° 15' 12.04" E, mide 24.71 metros y colinda con Acequia San Francisco de Paula;-----

--- "del punto SEIS al SIETE, rumbo N 74° 39' 21.81" E, mide 69.83 metros y colinda con Acequia San Francisco de Paula;-----

--- "del punto SIETE al OCHO, rumbo N 56° 23' 11.16" E, mide 92.23 metros y colinda con Acequia San Francisco de Paula; y-----

--- "del punto OCHO al UNO de partida, rumbo N 57° 05' 10.87" W, mide 183.45 metros y colinda con Alfonso Beltrán del Río Rodríguez."-----

--- Y del segundo;-----

--- "del punto UNO al DOS, rumbo N 05° 39' 21.20" W, mide 58.80 metros y colinda con Alfredo Beltrán del Río Soto;-----

--- "del punto DOS al TRES, rumbo S 69° 32' 51.24" W, mide 30.61 metros y colinda con Acequia del Refugio;-----

--- "del punto TRES al CUATRO, rumbo S 89° 31' 43.10" W, mide 43.61 metros y colinda con Acequia del Refugio;-----

--- "del punto CUATRO al CINCO, rumbo S 63° 20' 02.70" W, mide 259.70 metros y colinda con Jesús Beltrán del Río Aguirre;-----

--- "del punto CINCO al SEIS, rumbo S 51° 49' 59.01" E, mide 93.01 metros y colinda con Arroyo Tatanazco; y-----

--- "del punto SEIS al UNO, rumbo N 61° 54' 03.71" E, mide 268.71 metros y colinda con Acequia San Francisco de Paula."-----

--- Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrate en el Libro de Gobierno respectivo; dese la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito; así mismo se le previene al promovente para que señale los domicilios en los que habrá de notificar a los colindantes. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de este Juzgado y en la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado dicho Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. En virtud de que el colindante COMISION NACIONAL DEL AGUA tiene su domicilio ubicado en la Calle Primera Norte número 600 de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de ésta Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Hidalgo número 123 de la Colonia Centro de ésta Ciudad.-----

N O T I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGAN VALER ANTE ÉSTE H.TRIUNBAL.-

CD CAMARGO, CHIH., A 16 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

ALFONSO BELTRAN DEL RIO

-0-

314-9-11-13

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ricardo Vega Campos

En el expediente número 11/14, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Carlos Quevedo Fernández Apoderado de Banco Scotiabank Inverlat, S.A., en contra de Ricardo Vega Campos, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A Siete DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialia de Turnos el día dieciocho y en este Juzgado el día veintiuno de octubre de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrate en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RICARDO VEGA CAMPOS, con domicilio en Calle Estancia del Carmen Oriente número 2127 del Fraccionamiento Las Estancias, Etapa II, de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídense copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquél del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICS. OMAR LOZANO SEGOVIA Y/O JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL Y/O CARLOS ALBERTO GARCÍA REYNA Y/O KARLA FABIOLA RODRÍGUEZ VALDEZ Y/O TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR ALFREDO CARRANZA HERNÁNDEZ Y/O MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ Y/O PABLO MEDINA MÉNDEZ. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo De lo Civil Del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de agosto del año dos mil catorce. Por recibido el veintiséis de agosto de dos mil catorce, el escrito presentado por el Lic. Carlos Quevedo Fernández con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada ADRIAN GABRIEL ORPINEL Y BEATRIZ EUGENIA FIERRO MORENO en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de ésta ciudad (diario de Juárez o norte), así como un tanto de ellos en los estrados de éste juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apercibirse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibidos que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del código de procedimientos civiles. Notifíquese. Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo De lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, Secretario Rubricas.- Doy Fe.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 de Septiembre de 2014.

Secretario de acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

RICARDO VEGA CAMPOS

316-9-11-13

-0-

**AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,839 veintisiete mil ochocientos treinta y nueve, de fecha doce de Enero del año dos mil quince, levantada ante la fe del suscrito Notario, compareció el SEÑOR MANUEL ALEJANDRO RASCÓN LOYA, pos sus propios derechos y en representación de su padre el SEÑOR SIPRIANO RASCON MAJALCA, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión testamentaria a bienes de su madres y esposa, respectivamente, SEÑORA MARTINA LOYA CORREA, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que la SEÑORA MARTINA LOYA CORREA, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el doce de Febrero del año dos mil trece.

2.- Que por acta notarial número 27,865 veintisiete mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha diecinueve de Enero del año dos mil quince, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer la SEÑORA MARTINA LOYA CORREA, dejó como único y universal heredero al SEÑOR MANUEL ALEJANDRO RASCÓN LOYA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

MARTINA LOYA CORREA

264-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE GCC CEMENTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE PROYECTOS Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido el día diecisésis de los actuales, y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$1'985,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

-- **BIEN QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana ubicada en Avenida Hacienda del Porvenir numero 6511 Lote 2, manzana 12, del Fraccionamiento Haciendas del Valle Etapa II, con una superficie de 340.1900 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 129, libro 130, del Libro 3156 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad.-----

-- Se ordena notificar el presente proveído por cédula en los Estrados de este Tribunal. ----- **NOTIFIQUESE:**-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO
EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ-CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

PROYECTOS Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS 315-9-10-11

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número diecisésis mil cuarenta y ocho, del veintinueve de Diciembre de dos mil catorce, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores MARIA DE LOS ANGELES, MARTHA ELENA, JAIME Y DIEGO ARMANDO, de apellidos AGUIRRE MACIAS, reconocieron la validez de dos testamentos públicos abiertos, aceptaron la herencia instituida en su favor en forma de legados y las señoras MARIA DE LOS ANGELES y MARTHA ELENA, de apellidos AGUIRRE MACIAS, los cargos de Albacea, en la Testamentaria Acumulada a bienes de los señores EDELMIRA MACIAS MARTINEZ y CAYETANO AGUIRRE SILVA, manifestando que van a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a 12 de Enero del año dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA

EDELMIRA MACIAS MARTINEZ

283-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 587/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JULIO ALBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Administrador Unico y Apoderado de la moral denominada CONSORCIO PROMOTOR DE INVERSIONES Y DESARROLLOS S.A. DE C.V. en contra del C. HUGO SÁNCHEZ CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JULIO ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ, recibido en este Juzgado el dia cinco de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, procédate a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos fijados por los peritos, de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en un periódico de información diaria en este ciudad (El Norte o Diario de Juárez), convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO EL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidiéndose los edictos respectivos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano en la calle Kalahari numero 5626, (I-26, M-1, Fracción Dos, Fraccionamiento Duna, Etapa III, de esta ciudad, con una superficie de 181.8850 metro cuadrados e inscrito con el numero 105 a folios 106 del libro 5352 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA REMATE: \$1,575.126.10 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 10/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$1,050.084.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HUGO SÁNCHEZ CARRILLO

-0-

270-8-9-10

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
CONVOCANDOSE POSTORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 934/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE CRUZ CABRAL GARCIA Y LUZ MARIA FRIAS ESTUPIÑAN, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día siete de enero del año en curso, a las doce horas con veintiséis minutos. Visto lo solicitado, anúnciese la venta en subasta pública el bien inmueble hipotecado en autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CONGRESO NACIONAL CONSTITUYENTE NUMERO 1054, LOTE 45, MANZANA 73, DEL FRACCIONAMIENTO MORELOS III, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 130.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 118 FOLIO 118 DEL LIBRO 3352 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FREnte MIDE 7.4200 METROS CON CALLE CONGRESO NACIONAL CONSTITUYENTE - DEL 2 AL 3, FONDO MIDE 7.800 METROS CON LOTE 44 - DEL 3 AL 4, DERECHO MIDE 18.000 METROS CON LOTE 46 - DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 18.000 METROS CON CALLE AMAYUCA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOB ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.

A C U E R D O:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE- Por presentado un escrito el veintitrés de septiembre de dos mil catorce, por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, juntamente con testimonio del instrumento público número 90,262, libro 1853, folio trescientos treinta y seis mil ochocientos treinta y cuatro, que contiene PODER GENERAL LIMITADO que otorgara "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE REPAROSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por "ZENDERE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado a su vez por el licenciado BERNARDO STRIMLING FRIDMAN, a favor de diversos profesionistas, entre los que se encuentra el promovente; por lo que se reconoce al licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO su personalidad de Apoderado de "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE REPAROSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. - Así mismo, tégase exhibiendo testimonio del instrumento número setenta y ocho mil trescientos setenta y tres, Libro 3030, que contiene PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS que celebran por una parte HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como cedente y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como cesionaria, y la PROTOCOLIZACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE LA CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO que celebran BBP CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, como cedente, quien a su vez adquirió dichos créditos de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER según antecedentes de dicho instrumento, y por otra parte "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE REPAROSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, celebrado ante la fe del licenciado CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, titular de la Notaría número doscientos veintiseis del Distrito Federal; en razón de lo cual se reconoce el carácter de cesionario de los derechos de crédito hipotecario en autos, a la moral denominada "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE REPAROSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber de la cesión de derechos otorgada en favor de "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE REPAROSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, así como el poder otorgado a favor del CARLOS TERRAZAS CARRILLO . Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle de la Noria número 7512 del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica Todo lo anterior de conformidad con los artículos 60, 83 y 118 del Código Procesal Civil.-N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE - R u b r i c a s".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDOSE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DTO. JUDICIAL BRAVOS
LIC. JACOB ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

RÚBRICA

ALFONSO BELTRAN DEL RIO

314-9-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
CONVOCANDOSE POSTORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 934/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE CRUZ CABRAL GARCIA Y LUZ MARIA FRIAS ESTUPIÑAN, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día siete de enero del año en curso, a las doce horas con veintiséis minutos. Visto lo solicitado, anúnciese la venta en subasta pública el bien inmueble hipotecado en autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CONGRESO NACIONAL CONSTITUYENTE NUMERO 1054, LOTE 45, MANZANA 73, DEL FRACCIONAMIENTO MORELOS III, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 130.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 118 FOLIO 118 DEL LIBRO 3352 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FREnte MIDE 7.4200 METROS CON CALLE CONGRESO NACIONAL CONSTITUYENTE - DEL 2 AL 3, FONDO MIDE 7.800 METROS CON LOTE 44 - DEL 3 AL 4, DERECHO MIDE 18.000 METROS CON LOTE 46 - DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 18.000 METROS CON CALLE AMAYUCA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOB ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.

A C U E R D O:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE- Por presentado un escrito el veintitrés de septiembre de dos mil catorce, por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, juntamente con testimonio del instrumento público número 90,262, libro 1853, folio trescientos treinta y seis mil ochocientos treinta y cuatro, que contiene PODER GENERAL LIMITADO que otorgara "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE REPAROSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por "ZENDERE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado a su vez por el licenciado BERNARDO STRIMLING FRIDMAN, a favor de diversos profesionistas, entre los que se encuentra el promovente; por lo que se reconoce al licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO su personalidad de Apoderado de "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE REPAROSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. - Así mismo, tégase exhibiendo testimonio del instrumento número setenta y ocho mil trescientos setenta y tres, Libro 3030, que contiene PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS que celebran por una parte HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como cedente y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como cesionaria, y la PROTOCOLIZACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL DE CRÉDITOS A TRAVES DE LA CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO que celebran BBP CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, como cedente, quien a su vez adquirió dichos créditos de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER según antecedentes de dicho instrumento, y por otra parte "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE REPAROSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, celebrado ante la fe del licenciado CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, titular de la Notaría número doscientos veintiseis del Distrito Federal; en razón de lo cual se reconoce el carácter de cesionario de los derechos de crédito hipotecario en autos, a la moral denominada "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE REPAROSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber de la cesión de derechos otorgada en favor de "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE REPAROSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, así como el poder otorgado a favor del CARLOS TERRAZAS CARRILLO . Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle de la Noria número 7512 del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica Todo lo anterior de conformidad con los artículos 60, 83 y 118 del Código Procesal Civil.-N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE - R u b r i c a s".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDOSE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DTO. JUDICIAL BRAVOS
DE LO CIVIL DTO. JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOB ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

JOSÉ CRUZ CABRAL GARCÍA

332-9-11

-0-

SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. JUÁREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ALONDRA IVETTE CONTRERAS RODRIGUEZ en contra del señor PEDRO HUERTA MENDEZ, según el expediente número 555/08 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, y 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora ALONDRA IVETTE CONTRERAS RODRIGUEZ y el señor PEDRO HUERTA MENDEZ, celebrado el día diecisiete de noviembre del año dos mil tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua. -

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar este estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 962, del libro número 46, a folio 149, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Expídalese a su costa a los promoventes, las copias certificadas de la presente resolución.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCÍA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha dos de junio del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídalese copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado. Sustentan este Acuerdo, además de los preceptos legales mencionados, los Artículos 94, 96, 97 y 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. JUAREZ, CHIH.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JUAN CARLOS MARTINEZ MINOR y la señora ELVIRA GONZALEZ RIVERA, según el expediente 47/2009.

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN CARLOS MARTINEZ MINOR y la señora ELVIRA GONZALEZ RIVERA, mismo que fue celebrado el día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Se declara disuelta al Sociedad Conyugal habida entre las partes. -

QUINTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 01078, del libro número 680L, a folio número 2372, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E .

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, la C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha cinco de febrero del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídense copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. JUAREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. MARÍA ELVIRA FLORES VAZQUEZ y ARMANDO VARGAS OROZCO, según el expediente 387/2008 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. ARMANDO VARGAS OROZCO y MARÍA ELVIRA FLORES VAZQUEZ, mismo que fue celebrado el día diecisésis de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar este estado esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1622, del libro número 739, a folio número 19, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, la C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado. Sustentan este Acuerdo, además de los preceptos legales mencionados, los Artículos 94, 96, 97 y 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4^a. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que excede de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69
Todo mas un 4% de impuesto universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

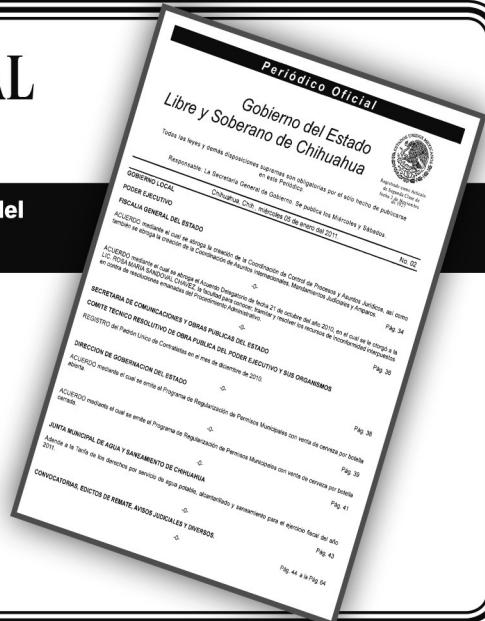
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial /**
Selecciona el año y mes a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4^a. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx